15

Alcaldía de Bello

1000

Bello, 05 de Marzo de 2021

Señores
DIVISION JURIDICA
Gobernación de Antioquia
Código Postal: 050015

Acuerdo Nro. 03 del 26 de Febrero de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – "EDUNORTE".

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

Óscar Andrés Pérez Muñoz
Alcalde
Municipio de Bello

Proyectó: Juliana Ch/Auxiliar Administrativa
Despacho Alcaldía

Solicitud de Trámite SOLICITUD

oscar.ruiz@antioquia.gov.co

Enviado: viernes, 05 de marzo de 2021 15:32
Para: Oscar Andres Perez Muñoz

La radicación ha terminado con éxito, Los datos de radicación son los siguientes:
Número de radicado: 2021010085454 - Recibido
Fecha de radicación:05/03/2021 15:32:51.0
Nombre del Radicador :OSCAR MARIO RUIZ CIFUENTES
Asunto :RADICACION ACUERDO N 03

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.
Para consultar 'http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaPqr.jsp' ingrese aquí
Muchas Gracias.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293028186

PIB
09:07:16

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENIA RIVAS RENTERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26367184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con él estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293028503

PIB
09:09:22

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" identificado(a) con NIT número 9014651335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 09:04:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26367184
Código de Verificación	26367184260317090403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 09:04:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014651335
Código de Verificación	901465133526031709045 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:17 AM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26367184**

Apellidos y Nombres: **RIVAS RENTERIA YENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:12:49 horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26367184,** Apellidos y Nombres **RIVAS RENTERIA YENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Bello**, con NIT **890980112-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

La suscrita, YENIA RIVAS RENTERIA, en su calidad de Gerente, de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello, **EduNorte** declara que:

- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

- Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni en conflicto de intereses, tampoco en sanciones por incumplimiento de contratos que impidan contratar con el estado, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Bello, a los 17 días del mes de marzo de 2026

YENIA RIVAS RENTERIA
C.C. 26.367.184

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co,

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 09:08:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26367184** y Nombre: **YENIA RIVAS RENTERIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136607308** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26367184 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/03/2026 09:09 AM

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

Código Verificación: **W3D584H7BU**

Válida hasta: **15/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del
Municipio de Bello **(EDUNORTE)**
Nit: 901.465.133-5

Bello, 17 de marzo de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **VANESSA AGUDELO RENDÓN**, identificada con cedula 1.020.474.561, de Bello (Antioquia), en mi calidad de Contadora Pública, inscrita ante la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 - 5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

VANESSA AGUDELO RENDÓN
Contadora Pública
TP 252178-T

YENIA RIVAS RENTERIA
C.C. 26.367.184
Gerente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B6F0B6583E0C265

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VANESSA AGUDELO RENDÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020474561 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 252178-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Elizabeth Ramirez 24/03/2026

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	GERENTE
Título	Dr(a)
Nombre	YENIA
Apellidos	RIVAS RENTERIA
Fecha de Nacimiento	1/11/1980 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	YENIA RIVAS RENTERIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	26367184
Dirección	
Código postal	
Estrato	4
Ubicación	Bello
País	COLOMBIA
Correo electrónico	gerencia@edunorte.gov.co
Teléfono	3003689907
Celular	3003689907

Configuración

Usar configuración de mi Entidad Estatal / Proveedor	☑
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	Yirio
SMS para recuperar la contraseña	3003689907

Editar

MUNICIPIO DE BELLO

Nit: 890,980,112.1

REGISTRO PRESUPUESTAL

SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal I 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

Nit: 901,465,133.5

Vigencia 2025

Compromiso presupuestal No. 4322

Fecha de expedición 18/09/2025

Fecha de aprobación 18/09/2025

No. contrato 1423-2025

Fecha Contrato 18/09/2025

Objeto:

Contrato Interadministrativo de Mandato 1423 de 2025, Sin representación para la Dotación con Señalización Vial y Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Transito y la Seguridad Vial del Municipio de Bello, desde el inicio del secop II, hasta agotar presupuesto, pago parcial.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $3,000,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	786		$	1,500,000,000
Rubro	03.24.13.031.2024050880014.137.15.17.2.3.2.02.02.009.01.01.0599.0091134	**586**	$	3;000,000,000
	RP D.E Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Vías con dispositivos de control y señalización instalados			
Disponibilidad Nro.	791		$	1,500,000,000
Rubro	03.24.13.031.2024050880014.137.15.17.2.3.2.02.02.009.01.01.0599.0091134	**586**	$	3,000,000,000
	RP D.E Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Vías con dispositivos de control y señalización instalados			
		Total	$	3,000,000,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

A propósito de este último indicador, que es uno de los más relevantes para establecer la "presión arterial" económica, lo entregará el Dane el próximo 17 de febrero. Para el tercer trimestre de 2024 el dato fue de 2,0% y para el periodo enero-septiembre llegó a 1,6%.

En ese aspecto, analistas de Corficolombiana destacaron que de cara a 2023 y 2024, la economía colombiana afrontó el ajuste esperado y, en cierta medida, necesario. El crecimiento se limitó a un 0,6% en 2023, mientras que proyectaron un 1,8% para el cierre de 2024. "El 2025 emerge como un posible punto de salida de este túnel en el que hemos estado inmersos durante el último lustro, en donde esperamos que la economía crezca 2,6%. Predecir qué nos espera al final de este túnel es complejo. La incertidumbre sigue siendo una constante y factores inesperados pueden alterar el desenlace", anotaron.

Por su parte, el principal gremio privado del país, la Andi, señaló que las tasas a las que está creciendo la economía son insuficientes. "Esas tasas de crecimiento no producen riqueza ni desarrollo; no se logra impactar a todos los sectores económicos; la inversión sigue rezagada y perdemos nuestra posición de liderazgo entre las economías emergentes y en la región".

Para los empresarios, una de las mayores preocupaciones tiene que ver con la debilidad de la inversión productiva, que en términos médicos equivaldría a una "nutrición balanceada", que evidenció tasas negativas durante cinco trimestres consecutivos y solamente en los últimos meses del 2024 empezó a revertirse. "La productividad de la economía y del trabajo solo se aumentan con significativos crecimientos en la inversión", recalcó la Andi.

b. INFLACIÓN:

El comportamiento de los precios al cierre de 2024, en diciembre, la inflación fue del 5,2% en su tasa interanual, un valor similar al 5,14% esperado por los analistas encuestados por el Banco de la República. Si bien este dato es ligeramente superior al esperado, resulta considerablemente menor al 9,28% de diciembre de 2023, lo que muestra una clara tendencia hacia la convergencia de la inflación hacia la meta, como se observa en la gráfica.

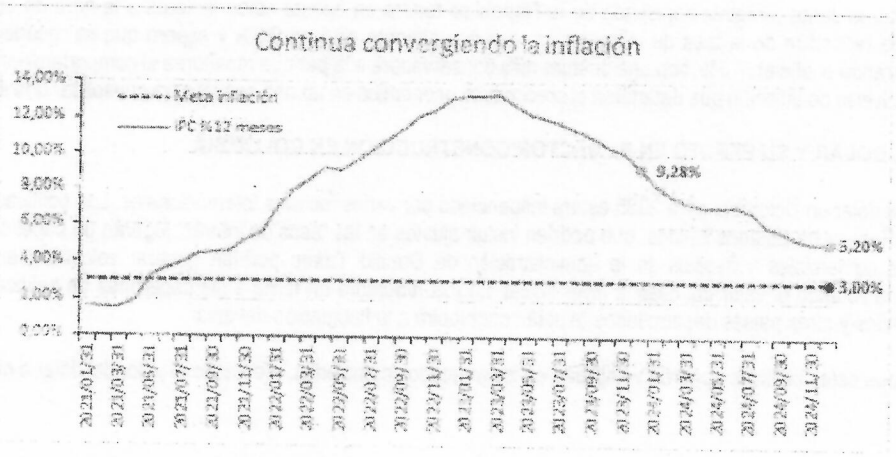


Gráfico: elaboración propia. **Datos:** Banco de la República.

De los doce grupos de gasto que componen la canasta del Índice de Precios al Consumidor (IPC), cuya variación positiva refleja la inflación, el grupo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles representó el 40% de la variación anual. Dentro de este grupo, el subgrupo de alquileres imputados y efectivos fue el que más contribuyó, con 0.91 y 0.69 puntos porcentuales, respectivamente. Sin embargo, se espera que este año la presión proveniente de este subgrupo específico se reduzca, gracias a una menor indexación.

Vale la pena aclarar dos conceptos clave antes de continuar: el arriendo imputado y la indexación. El arriendo imputado se refiere al monto que un propietario estimaría pagar por su vivienda si fuera arrendatario, mientras que la indexación es un mecanismo económico que ajusta automáticamente ciertos precios, salarios o pagos en función de la tasa de inflación, buscando evitar la pérdida de poder adquisitivo debido al aumento de precios. Esto es particularmente relevante en el caso de los arriendos, ya que este año el aumento máximo permitido será del 5.20%, considerablemente inferior al 9.28% que cerró 2023, y que se aplicó durante 2024.

Aunque para el cierre de 2025 se espera una tasa de inflación del 3.91% según la encuesta del Banco de la República, lo que implica una tendencia hacia la reducción de precios y la convergencia hacia la meta del 3%, existen factores que deben ser considerados para que esto se cumpla:

Salario mínimo: Un tema que generó bastante discusión a finales del año anterior. Si el aumento del salario mínimo es superior a la inflación, los trabajadores con ingresos más bajos ganarán más poder adquisitivo, lo que beneficiaría a sus hogares. Sin embargo, si este aumento de consumo es muy fuerte y sostenido, podría generar una mayor demanda y, en consecuencia, un aumento en los precios.

Dólar: La expectativa de cierre para la tasa de cambio se sitúa en un promedio de $4,316 por dólar. Esto se alinea con un dólar fuerte a nivel global, lo que podría ser consecuencia de las políticas de Donald Trump. Si el dólar se mantiene alto, podría generar presiones inflacionarias debido al aumento en los precios de las importaciones.

Por supuesto, la Junta Directiva del Banco de la República tendrá en cuenta estos factores a la hora de continuar con su estrategia de reducción de la tasa de intervención, que actualmente está en 9.5% y espero que se recorte en 250 puntos básicos, cerrando el año en 7.0%, con una postura más conservadora a la par que monitorea el comportamiento de los precios para evitar niveles de inflación que deterioren el crecimiento económico en un año crucial para consolidar una senda creciente.

c. EL DOLAR Y SU EFECTO EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA

El precio del dólar en Colombia para 2025 estará influenciado por varios factores internacionales. Las políticas monetarias de la Reserva Federal de Estados Unidos, que podrían incluir ajustes en las tasas de interés, jugarán un papel crucial. Además, las políticas comerciales y fiscales de la administración de Donald Trump podrían generar volatilidad en los mercados cambiarios, afectando el valor del dólar a nivel global. La incertidumbre en torno a las decisiones de política económica en Estados Unidos y otros países desarrollados también contribuirá a la fluctuación del dólar.

Se espera que estas políticas generen volatilidad en los mercados cambiarios, afectando el valor del dólar a nivel global

Las proyecciones

▶ *Para cierre de 2024 en el mes de diciembre, en la tasa de cambio con respeto al dólar se ubicó alrededor de los $4.401, una mejora frente al pronóstico del mes anterior ($4.419).*

▶ *Para enero de 2025, en promedio, los analistas esperan que la tasa de cambio cierre en $4.300.*

▶ *Resumen TRM 2025 Según los analistas económicos el pronóstico del dólar en Colombia para 2025 será de $4,315.85 a fin de año. (1) En efecto, la proyección TRM 2025 estima que la TRM se ubique entre $3,900 y $4,700 pesos por dólar estadounidense.*

Gráfica del precio del dólar



Durante 2025 la tasa de cambio TRM ha tenido una variación de -1.61% frente a diciembre 31 de 2024

AGENTES DEL SECTOR

Ministerio de transporte

Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Agencia Nacional de infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

GREMIOS Y ASOCIACIONES

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO ACIES
La Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros

Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de Industriales

2.4 CIFRAS SECTOR INFRAESTRUCTURA

A pesar de la incertidumbre política nacional y las incógnitas internacionales, el país mantiene un promisorio futuro en materia de obras, en calidad y cantidad, para beneficio de sus ciudadanos y proyección en el contexto global. Cuando hablamos de infraestructura hablamos de un conjunto de obras consideradas necesarias y que contribuyen al desarrollo de una nación y a mejorar los servicios y el bienestar de sus ciudadanos.

Con la expedición Ley de alianzas públicos- privadas (1508 de 2012) y la Ley de infraestructura (1682 de 2013), se creó un nuevo marco normativo en el país, que ha permitido la modernización institucional, las iniciativas del Gobierno y del sector privado, aunque recientemente la pandemia por Covid-19 y el contexto internacional han dificultado los avances.

Podemos clasificar las obras de infraestructura de acuerdo con la actividad o el servicio para las cuales se construyen. En Colombia, las principales áreas de avance en infraestructura son:

2.4.1 INFRAESTRUCTURA TERRESTRE

Durante el primer trimestre de 2025, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,68%).

ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0
A.C. al total.
Total nacional
Marzo (2025)

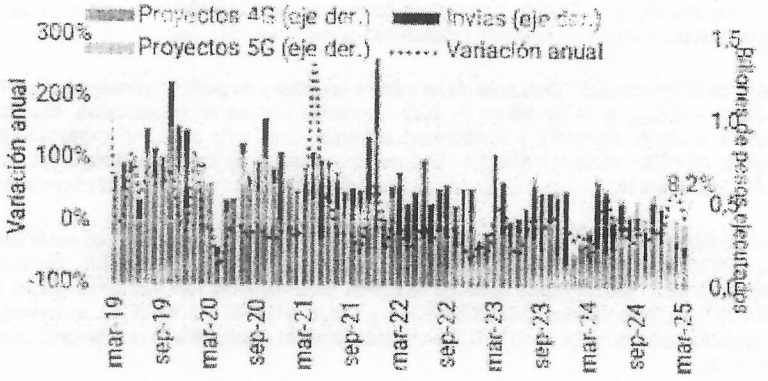
Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,68	0,38

El sector de obras civiles continuó en terreno positivo al crecer 9,3% en el cuarto trimestre y 11,7% en todo 2024. Sin embargo, sigue siendo el más rezagado de toda la economía, ubicándose un 36% por debajo de los niveles previos a la pandemia.

En particular, entre las principales obras se destacan: La primera línea del metro con un avance de obra del 52% con corte a marzo de 2025; Puerto Antioquia con un avance del 85% a enero; El regiotram de Occidente con un avance del 28%; así como el avance de proyectos 4G y 5G.

Para 2025, proyectamos un crecimiento de 6,4% del sector de obras civiles.

Gráfico 7. Inversión en infraestructura vial (billones de pesos y v.a %)



El avance esperado de ejecución de proyectos 4G, el inicio de los proyectos 5G, el ritmo de obra pública y territorial, y las importantes obras locales determinarán la dinámica del sector. Lo que se observó en el año 2024 fue un avance del 11.7% y hay una proyección para el 2025 del 6.4%.

Fuente:https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-infraestructura/sector-infraestructura/informe_1310998

2.5 MUNICIPIO DE BELLO

El Municipio de Bello está inserto en la economía del Valle de Aburrá y su dinámica depende, sobre todo, por industria, comercio y logística de servicios. A escala departamental, Antioquia es la segunda economía del país y en 2024 (preliminar) aportó cerca de $253,2 billones al PIB, según DANE. Para análisis municipales, DANE dispone la serie de Valor Agregado por Municipio 2011-2023 (base 2015), que permite observar la trayectoria productiva de los municipios del AMVA —incluido Bello— dentro del total departamental. El DANE también advierte que en 2023 varios renglones ligados a comercio, transporte y manufactura tuvieron un desempeño más débil, lo que incide en los municipios urbanos-industriales.

En lo fiscal, el referente nacional para evaluar la salud financiera territorial es el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) del DNP. En 2023 el promedio nacional fue 56,67 puntos (metodología que pondera 80% resultados fiscales—ahorro corriente, balance primario, ejecución de ingresos y de inversión— y 20% gestión financiera). Este marco ayuda a ubicar a Bello frente a pares del AMVA en capacidad de generar ingresos propios, dependencia de transferencias y espacio para inversión. A nivel departamental, MinHacienda reporta que Antioquia cerró 2023 con deuda pública de $2.26 billones (28 créditos; 90% en COP y 10% en USD) y que en 1S-2024 se atendió servicio de deuda por ~$403 mil millones; esto orienta la disponibilidad de cofinanciación para proyectos metropolitanos donde participan municipios como Bello. El Plan de Desarrollo de Antioquia también ratifica el cumplimiento de reglas fiscales (Leyes 358/1997, 617/2000 y 819/2003) en su programación 2024-2027.

En infraestructura y movilidad —claves para el crecimiento local— el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" 2024-2027 fija metas duras que impactan directamente al Valle de Aburrá y, por extensión, a Bello: mejorar 1.040 km de vías secundarias, mantener 5.000 km secundarios y 10.000 km terciarios, intervenir 30 km de vía urbana, construir 6 túneles y accesos, 3 cables aéreos, mejorar 15 aeropuertos/aeródromos, estructurar 2 tramos férreos

y fortalecer/cofinanciar 1 sistema de transporte público. El Plan Plurianual de Inversiones suma $16,48 billones con fuentes adicionales (APP, valorización, cofinanciación Nación-departamento-municipios y SGR), y el capítulo SGR detalla proyecciones específicas de regalías para el cuatrienio. Estas metas y fuentes son el ancla financiera para corredores viales y soluciones multimodales que reducen tiempos/logística de viaje en la aglomeración, habilitando suelo productivo y mejorando competitividad de municipios como Bello.

A cierre de la vigencia 2024, Bello presenta un balance operativo y de gestión favorable: el propio informe de evaluación —suscrito el 14 de febrero de 2025— consolida avances en infraestructura, educación, salud, seguridad, desarrollo económico y sostenibilidad ambiental, como parte de la implementación del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos Construimos". En términos de gobierno, el documento subraya que el objetivo es rendir cuentas y, a la vez, usar los hallazgos para afinar la planeación futura y optimizar el uso de recursos públicos.

El estado financiero de Bello (corte 2023) con base en el FUT del MinHacienda compilado por la Gobernación, Bello cerró 2023 con ingresos corrientes por $774.377 millones y un saldo de deuda de $208.778 millones, lo que implica una relación deuda/ingresos corrientes de 26,96% (nivel manejable bajo estándares locales). El Plan de Acción 2024 de Bello programó $533.926.979.876 y ejecutó $485.797.110.368 (91%) en inversión, con un cumplimiento medio de metas del 91%; la Secretaría de Movilidad registró 88% de cumplimiento de indicadores de producto.

En 2024 se lograron 8,15 km de vías urbanas mejoradas, 6,4 km de vías terciarias, mantenimiento a 16 puentes peatonales y 10,03 km con dispositivos de control y señalización; en gestión del tránsito se mantuvieron 77 semáforos, se instalaron 2 nuevos y se realizaron 1.096 operativos de control. Estas salidas físicas muestran que la ejecución no fue solo financiera sino también material en el territorio. En la lectura por dependencias, el nivel de cumplimiento promedio de indicadores de producto fue 91%, catalogado como SATISFACTORIO; dentro de ese panorama, la Secretaría de Movilidad alcanzó 88%, resultado que la ubica cerca del promedio general y evidencia una ejecución alta de sus compromisos de 2024.

En el programa "Juntos por un modelo cultural de la movilidad segura y sostenible", Movilidad reporta 15.713 personas beneficiadas con estrategias de educación informal (meta 12.500), 77 semáforos mantenidos (meta 75), 2 semáforos instalados (meta 2) y 10,03 km de vías con dispositivos de control y señalización (meta 12; 84% de avance). Estos productos combinan gestión pedagógica y acciones de ingeniería para moderar velocidades, ordenar flujos y reducir riesgos.

3.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

3.1. OBJETO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACION PARA LA DOTACIÓN CON SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS UNIFORMES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprenderá la administración de los recursos entregados por parte del Municipio de Bello, la realización de las acciones pertinentes de selección y contratación de los proveedores de los servicios requeridos con los cuales se satisface las necesidades de la administración, encaminadas a lo descrito en las fichas técnicas de: Dotación con señalización vial y dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en los corredores viales de la Ciudad de Bello, lo descrito en el numeral 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS así, la Tabla 11 Ficha técnica y precios de referencia para la "Dotación con señalización vial y dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial del municipio de Bello"

3.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Tabla 10 Códigos clasificadores de bienes y servicios

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNSPSC	46161504	Señales de Tráfico
UNSPSC	46161508	Conos o delineadores de tráfico
UNSPSC	46161511	Balizas de tráfico
UNSPSC	55121710	Signos de tráfico
UNSPSC	55121712	Señales direccionales
UNSPSC	55121718	Señales informativas
UNSPSC	55121719	Componentes de señalización
UNSPSC	72103301	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
UNSPSC	72141002	Servicios de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
UNSPSC	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
UNSPSC	72141004	Servicio de instalación de reflectores para carreteras
UNSPSC	72151306	Servicio de marcación de pavimento
UNSPSC	81102211	Ingeniería de tráfico

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir en su centro de trabajo a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas complementarias.
- Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual o cuando este lo requiera con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) de las personas que tenga a su cargo, y en el pago de parafiscales a que hubiere lugar, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
- El contratista al finalizar el contrato deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EDUNORTE.

- Administrar los recursos y ejecutarlos según el objeto y su alcance.
- Desarrollar los procesos de selección y contratación para los servicios solicitados por el Municipio de Bello al interior del contrato interadministrativo.
- Detallar en el primer informe siguiente a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades y la suscripción del proceso de contratación para el desarrollo de los servicios solicitados por el Municipio de Bello.
- Entregar al supervisor del contrato informes mensuales con el detalle de las actividades producto de la ejecución de los recursos administrados y anexar el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo.
- Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración; cuenta exclusiva para manejo de dineros públicos.
- Reintegrar al Municipio de Bello los rendimientos financieros que se generen en la cuenta.

- Liquidar oportunamente y cuando se requiera, los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con el reglamento de contratación interno y expedir las correspondientes certificaciones a solicitud de los interesados.
- Realizar el pago oportuno a los proveedores de los servicios en ejecución del presente contrato, con sujeción a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al mismo.
- Enviar el reporte mensual o a solicitud del Supervisor del contrato, de los recursos transferidos por el Municipio de Bello.
- Exigir al tercero proveedor del servicio las correspondientes pólizas contractuales.
- Cumplir con las obligaciones legales del personal en particular la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, integral y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar con el Supervisor del contrato, la ejecución de este en materia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada.
- Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del alcance contractual en cada uno de los objetivos contemplados dentro del estudio.
- Ceñirse a lo estipulado dentro de las fichas técnicas de cada uno de los componentes fijados en los estudios.
- Realizar la entrega física de las evidencias que den soporte de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a la propuesta comercial presentada.

3.2.3. DEL MUNICIPIO DE BELLO

- Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato.
- Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad social integral y seguridad y salud en el trabajo.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se elaboró una matriz en la cual se consignaron, de manera detallada, los valores para cada ítem a ejecutar, y se estableció la media aritmética para establecer los precios de referencia dentro del Análisis del mercado realizado en los Estudios del Sector para el presente proyecto.

Lo que no esté especificado y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance, deberá ser autorizado por el supervisor previo consulta de precios del mercado.

Tabla 11 Ficha técnica y precios de referencia para la "Dotación con señalización vial y dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial del municipio de Bello"

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
1	SEÑALIZACION HORIZONTAL			
1.1	Suministro, transporte y aplicación manual (método llana) de marcas viales en pintura PLASTICO EN FRIO de dos componentes resinas metilmetacrilato con microesferas y con antideslizante para demarcación vial de pisos. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA	M2	1	$ 139,460

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
	CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Para todas las geometrías, textos y pictogramas.			
1.2	Suministro, transporte y aplicación mecánica (por pulverización o spray) de líneas en pintura PLASTICO EN FRIO de dos componentes resinas metilmetacrilico con microesferas para demarcación vial de pisos. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Para línea de 12 cm.	M	1	$ 9,304
1.3	Suministro transportes y aplicación de PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE en marcas viales para demarcación vial de pisos. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Para todas las geometrías, textos y pictogramas.	M2	1	$ 59,832
1.4	Construcción de BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD de 1 cm de altura, construida con gravilla mona #2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 489,843
1.5	Construcción de BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 534,669
1.6	Construcción de BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD de 3 cm de altura, construida con gravilla de 3/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 577,762
1.7	Suministro transporte e instalación de CINTA EN TERMOPLASTICO PREFORMADA. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 548,852
1.8	Demarcación GUIA TACTIL en la vía con plástico en frio de conjunto de 4 líneas de 30mm de ancho por 5.0 mm de espesor, en color amarillo. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	1	$ 114,749
1.9	BORRADO DE SEÑALES horizontales por métodos mecánicos abrasivos. Incluye maquina fresadora y botada del material sobrante. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 117,922
2	**SEÑALIZACION VERTICAL**			
2.1	**SEÑALIZACIÓN ELEVADA**			
2.1.1	Suministro transporte e instalación de SEÑAL BANDERA DE una SOLA CARA, tablero de 1 x 2 metros, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 4 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 11,584,275
2.1.2	Suministro transporte e instalación de SEÑAL BANDERA DE DOBLE CARA, tablero de 1 x 2 metros, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 4 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 13,173,805
2.1.3	Mantenimiento de PANEL/TABLERO de señal informativa incrustado en estructura metálica de soporte de señal bandera, incluye retiro del panel/tablero y reinstalación del panel posterior a la realización del mantenimiento y pintura del panel/tablero con material anticorrosivo y acabado, fijación de orlas y película rectangular nueva en grado diamante, orlas en grado diamante y mensaje indicado por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 5,259,733
2.1.4	Mantenimiento de ESTRUCTURA DE SOPORTE/PEDASTAL de señal informativa tipo bandera, incluye pintura de la estructura con material anticorrosivo y acabado, reemplazo de tubería en mal estado, platinas y demás elementos estructurales deteriorados. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 3,535,653
2.1.5	Retiro de PANEL/TABLERO de señales elevadas tipo banderas existentes en tamaños aproximados a 2m x 1m. Incluye transporte y disposición final donde lo indique la secretaria de movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 1,462,800

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
2.1.6	Retiro de ESTRUCTURA DE SOPORTE/PEDESTAL de señales elevadas existentes tipo banderas existentes en alturas aproximadas de 6 m. Incluye transporte y disposición final donde lo indique la secretaria de movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 2,170,480
2.1.7	Instalación de ESTRUCTURA DE SOPORTE/ PEDESTAL de señal elevada tipo bandera, incluye excavación, demolición de pisos, fabricación de herraje platinas, tornillos, concreto de 21 Mpa. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 2,584,809
2.2	SEÑALIZACION CONVENCIONAL			
2.2.1	Suministro transporte e instalación de SEÑAL de 60cms x 60cms tipo SR, SI o SP acorde con las especificaciones del Manual de Señalización Nacional, en los sitios indicados por la Secretaría de Tránsito, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 2 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 649,109
2.2.2	Suministro transporte e instalación de MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL, SHARROW acorde con las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Nacional y en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 474,583
2.2.3	Suministro, transporte e instalación de señal de NOMENCLATURA URBANA y direccionalidad de esquina TIPO CRUCETA con material reflectivo tipo XI en tubería de 3". INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 1,275,670
2.2.4	Suministro transporte e instalación de señal vertical VIA ARTERIA reflectivo tipo XI blanco en tubería de 2" (3mm de espesor). Altura 3,20 m. Tablero SR 38 75 x 25 cm y SI 75*20, Altura letra 7,5 cm Altura poste 3,30 m. Incluye texto Vía Arteria o Vía Principal INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 823,829
2.2.5	Suministro transporte e instalación de señal aérea de fijación a paramento de 30 x 60 cm para SENTIDO DE CIRCULACION. Con las señales o símbolos indicados por la Secretaría de Movilidad y en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 248,878
2.2.6	Suministro transporte e instalación de señal aérea de fijación a paramento de 30 x 60 cm para NOMENCLATURA. Con las señales o símbolos indicados por la Secretaría de Movilidad y en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 263,618
2.2.7	Suministro transporte e instalación de LAMA O CORBATIN para SEÑALES SP, SR o SI en reflectivo tipo XI de 60 cm de ancho. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 125,717
2.2.8	Suministro transporte e instalación de DELINEADOR DE CURVA TIPO HORIZONTAL de 51 x 36 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado 2" cumpliendo normatividad vigente. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 564,874
2.2.9	Suministro transporte e instalación de Señal INFORMATIVA TIPO SI-05 de 120cms X 60cms con SOPORTE TIPO H, acorde con las especificaciones del Manual de Señalización Nacional, en los sitios indicados por la Secretaría de Tránsito, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 2 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 1,012,194
2.2.10	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL o poste y traslado al lugar que indique la Secretaría. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 122,866
2.2.11	Instalación de señal vertical CONVENCIAL SI, SP y SR en tamaños de 45, 60 y 75 cm, incluye excavación, concreto de fundación en andes o zonas verdes. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 230,849

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
2.2.12	Suministro transporte e instalación de Señal POSTE DE REFERENCIA acorde con las especificaciones del Manual de Señalización Nacional, en los sitios indicados por la Secretaría de Tránsito, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 2 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 660,753
2.2.13	Suministro, transporte e instalación de PANTALLA DE MENSAJERIA VARIABLE con sistema de programación en sitio.	Un	1	$ 28,685,391
2.2.14	Suministro, transporte e instalación de PANTALLA DE MENSAJERIA VARIABLE con sistema de programación remota con licencia de software para pantalla de mensajería variable + servicio de hosting +soporte técnico (por un año).	Un	1	$ 44,497,799
2.2.15	Suministro e instalación de SEÑAL VERTICAL LUMINOSA con panel solar 20 W. REF: SP en reflectivo grado diamante, pedestal en ángulo de 1/4x2 de 3.4 metros de longitud, lámina galvanizada calibre 16 de 75x100 cm con terminados en pintura electrostática. Incluye regulador de carga solar, circuito electrónico 1intermitente para módulo luminoso, módulo luminoso con tecnología LED de 140 mm, batería seca de ciclo profundo de 12 V. 7 amp para 4 horas en dos ciclos de 2 horas, cada uno de operación diaria, controlador con calendario incorporado en microprocesador para encendido y apagado automático programado según horario.	Un	1	$ 4,560.000
2.2.16	Mantenimiento a señales verticales existentes, incluye nivelación y/o enderezada y/o lavado y/o limpieza.	Un	1	$ 115,670
3	ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGREGACION			
3.1	Suministro e instalación de BOYA PLASTICO de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 7 cm de altura y 24 cm de base según figura 5-3 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 108,576
3.2	Suministro e instalación de BOYA METALICA de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 7 cm de altura y 24 cm de base según figura 5-3 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 119,434
3.3	Suministro y anclaje de BORDILLO TRASPASABLE TACHON en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 136,503
3.4	Suministro e instalación de BORDILLO NO TRASPASABLE bloque canalizador JAGUAR sección media en plástico de 50 cm de longitud 20 cm de ancho y 15 cm de alto (Bordillo No Traspasable), en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 248,514
3.5	Suministro e instalación de BORDILLO NO TRASPASABLE bloque canalizador JAGUAR sección extrema o terminal en plástico de 81 cm de longitud, 20 cm de ancho y 15 cm de alto, (Bordillo No Traspasable), en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 317,190
3.6	Suministro e instalación de DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (figura 5-10 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivo blanco tipo XI, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 140,849
3.7	Suministro e instalación de TACHAS REFLECTIVAS según diseño. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 14,892
3.8	RETIRO de elementos de SEGREGACION (boyas, hitos y/o tachones). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 12,235
3.9	Suministro y anclaje de REDUCTOR DE VELOCIDAD Y/O RESALTO PORTATIL de caucho con alta resistencia al impacto con	Un	1	$ 379,351

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
	ancho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación. Figura 5.32 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024.INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.			
3.10	Suministro, transporte e instalación de estructura para COMPUERTA DE INTEGRACION en tubería estructural A572, ASTM 1 106, incluye ruedas de nylon capacidad de carga de 400 kg, bisagras unión entre módulos. paral principal de las alas del intercambiador, lamina CR A-36 calibre 1/8 pulgada, candado de seguridad, pintura anticorrosiva y acabado color amarillo, según diseño. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 580,175
4	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION			
4.1	Suministro y entrega en sitio de REDUCTOR DE VELOCIDAD Y/O RESALTO PORTATIL amarillo de 100 cm de largo x 30 cm de ancho y una altura máxima de 8 cm.	Un	1	$ 274,016
4.2	Suministro y entrega en sitio de BARRERA PLASTICA FLEXIBLE (Maletín plástico), elaborado en polietileno de alta densidad, rígido, color naranja, con franjas de lámina reflectiva tipo III o IV distribuidas en sentido horizontal y vertical, con espacio en su interior para llenarse con agua y arena con las siguientes dimensiones: largo = 200 cm, alto = 100 cm, ancho = 55 cm	Un	1	$ 652,653
4.3	Suministro y entrega en sitio de CONO VIAL de señalización vial de 90 cm con mínimo dos franjas de cinta reflectiva prismático, fabricado en polietileno.	Un	1	$ 126,241
4.4	Suministro y entrega en sitio de ROLLO DE CINTA para demarcación señalización con barras diagonales impresas color negro y texto PELIGRO/NO PASE, elaborada en polipropileno calibre 2.50 color amarillo con medidas de 10 cm de ancho y 500 metros lineales.	Un	1	$ 72,957
4.5	Suministro y entrega en sitio de VALLA RETEN PORTATIL TIPO PLEGABLE para puesto de control.	Un	1	$ 563,390
4.6	Suministro y entrega en sitio de señal vertical informativa y reglamentaria SEÑAL MOVIBLE para uso institucional en vía.	Un	1	$ 720,819

Nota 1.: A los ítems descritos en los ítems de señalización horizontal, señalización vertical y elementos de control y segregación, se sugiere aplicar el 27,4% por concepto de Administración y el 5% por concepto de Utilidad.
Nota 2.: A los ítems descritos en el capítulo de suministro de elementos de señalización se debe aplicar el 19% del IVA.
Nota 3. : El valor del recurso a administrar es por un total de $ 2,830,188,679, este recurso se determinó según la disponibilidad presupuestal, se establece que el 95% de este recurso debe ser destinado para el costo total de las obras incluyendo los valores de AU (32.4%), es decir el costo de los capítulos de señalización horizontal, señalización vertical y elementos de control y segregación; y el 5% restante para suministros incluyendo el valor del IVA (19%).El valor antes descrito se agotará de acuerdo a las necesidades priorizadas por la Secretaría de Movilidad. Lo que no esté especificado y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance, deberá ser autorizado por el supervisor previo consulta de precios del mercado.

Anexo: INFORME DE APU - Señalización horizontal y vertical – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial de acuerdo con la normatividad vigente

3.3.1. NIVEL DE COMPLEJIDAD TÉCNICA

Tomando de referencia el diseño metodológico utilizado por la Alcaldía de Medellín y teniendo en cuenta la normatividad de Colombia Compra Eficiente quien establece los requisitos y condiciones de contratación pública en Colombia, se realizó un análisis de la complejidad técnica del proyecto, mediante la evaluación de diferentes criterios de acuerdo con el impacto del desarrollo de las actividades para la ejecución de señalización vial en las diferentes vías del Municipio en zona urbana y rural. Los criterios evaluados, así como su puntaje de valoración se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12 Criterios de valoración para la matriz nivel de complejidad técnica

Criterios de valoración	
Valor - PPTO OFICIAL	PUNTOS
< 100 SMMLV	0
Entre 100 y 1.000 SMMLV	8

Criterios de valoración	
Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	12
Entre 13.001 y 23.000 SMMLV	17
Entre 23.001 y 40.000 SMMLV	18
Mayor o igual a 40.001 SMMLV	20
TIPO DE OBRA	**PUNTOS**
Mantenimiento de Vías	15
Construcción de Vías	20
Mantenimiento de espacio público	10
Construcción de espacio público	15
Construcción de obras de Estabilización	20
Mantenimiento de túneles, Puentes y/o viaductos	15
Construcción de túneles, Puentes y/o viaductos	20
AFECTACIÓN A LA MOVILIDAD	**PUNTOS**
Sin afectación	0
Baja	3
Media	7
Alta	10
INTERVENCIÓN A REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	**PUNTOS**
Sin intervención	0
Baja	3
Media	7
Alta	10
NÚMERO DE FRENTES DE OBRA SIMULTANEOS	**PUNTOS**
< =2 frentes de obra	3
Entre 3 y 5 frentes	5
Entre 6 y 10 frentes	8
Mayor o igual a 11 frentes	10
CALIFICACIÓN DEL RIESGO SOCIAL	**PUNTOS**
Riesgo Bajo	6
Riesgo Medio	11
Riesgo Alto	15
CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO	**PUNTOS**
Impacto Bajo	6
Impacto Medio	11
Impacto Alto	15

Fuente. Elaboración propia con base en la Matriz Nivel de Complejidad Técnica Alcaldía de Medellín

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de valoración determina el nivel de complejidad técnica, el cual tiene tres categorías que se clasifican de la siguiente forma:

Tabla 13 Clasificación de los resultados de los criterios de valoración

Clasificación de complejidad técnica		
Nivel de Complejidad Técnica	**Rango Puntaje**	**Observación**
Baja	<=30 puntos	Requiere ingeniero civil, mecánico, electrónico, eléctrico, telecomunicaciones o según las especificaciones del contrato.
Media	>30 puntos y <=60 puntos	Requiere que el contratista cuente en el equipo de trabajo especialistas, al menos una de las siguientes especialidades: • Especialista en vías y transporte • Especialista en Gerencia de Construcciones • Especialización en Interventoría de Obras Civiles O la que aplique dependiendo del objeto contractual
Alta	> 60 puntos	Requiere interventoría

Fuente. Elaboración propia con base en la Matriz Nivel de Complejidad Técnica Alcaldía de Medellín

La Matriz de complejidad técnica del proyecto y su valoración es la siguiente:

Tabla 14 Matriz nivel complejidad técnica para la ejecución de señalización vial en las diferentes vías del Municipio en zona urbana y rural

Valoración de la complejidad y categorización según criterios		
Criterio	**Valoración**	**Puntuación**
Valor - PPTO OFICIAL	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	12
Tipo de obra	Mantenimiento de vías	15
Afectación a la movilidad	Media	7
Intervención a redes de servicios públicos	Sin intervención	0
Numero de frentes de obra simultáneos	< = 2 frentes de obra	3
Calificación del Riesgo Social	Riesgo Medio	11
Categorización ambiental del proyecto	Impacto Medio	11
	Total:	59
	Resultado complejidad técnica:	Media
Observación resultado complejidad	Requiere que el contratista cuente en el equipo de trabajo especialistas, al menos una de las siguientes especialidades: • Especialista en vías y transporte • Especialista en Gerencia de Construcciones • Especialización en Interventoría de Obras Civiles O la que aplique dependiendo del objeto contractual	

Fuente. Elaboración propia con base en la Matriz Nivel de Complejidad Técnica Alcaldía de Medellín

Se determina de acuerdo con los criterios de valoración que la complejidad técnica del proyecto es media, para lo cual, se requiere que para el desarrollo de las actividades indicadas por parte del ejecutor de obra del contrato derivado acreditar el acompañamiento de un ingeniero especialista en vías y transporte o especialista en interventoría. Adicionalmente para la calificación de la complejidad se tiene que es un proyecto con procedimientos constructivos regulados por el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024", emitido por el Ministerio de Transporte, según Resolución N°20243040045005 del 19 de septiembre de 2024- y la fabricación del insumo principal para el caso de la señalización horizontal esta normatizado por el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC, que garantizan la calidad de los materiales lo cual será de estricto cumplimiento a través de la entrega continua de los protocolos de calidad de los lotes de los diferentes insumos que se requieran en la ejecución.

Por lo tanto, para garantizar en la ejecución el adecuado control técnico se exige mínimo los siguientes perfiles al ejecutor de obra del contrato derivado:

3.3.2. DIRECTOR DE OBRA:

El profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

- Que acredite ser Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, debidamente matriculado para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

- Que acredite una experiencia general mayor a diez (10) años contados a partir expedición de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

- Que acredite posgrado o especialización en Vías y Transporte, Gerencia de Construcciones y/o especialización en Interventoría de Obras Civiles, lo cual deberá demostrarse a través de diploma o acta de grado.

- Que mediante certificaciones acredite como experiencia especifica la participación como director de obra, en contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN VIAL. Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la

matricula profesional.

- Los contratos certificados y acreditados por el profesional. Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante de donde se extractará la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

3.4. PLAZO:

El plazo del presente contrato será desde el inicio en la plataforma SECOP II, hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección de contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto para contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la modalidad de contratación que sustenta el presente contrato se establece según el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

El cual se deben interpretar en conjunto con el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; el cual estipula: "*CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

La ejecución de las actividades para "Dotación con Señalización Horizontal y Vertical a Corredores Viales de la Ciudad de Bello" deberán cumplir los lineamientos expuestos en la siguiente normatividad vigente y sus actualizaciones, documentos de los cuales se tiene:

1. Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

2. Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

3. Resolución N°20243040045005 del 19 de septiembre de 2024 emitida por el Ministerio de Transporte: Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024.

4. Acuerdo 033 de 2009 – POT del Municipio de Bello.

5. Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos Construimos".

Que una vez revisada la norma en conjunto con la documentación aportada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE, podemos decir que las obligaciones derivadas del presente contrato interadministrativo tienen relación directa con el objeto específicamente las descritas en el Acuerdo 03 de 2021 en su Artículo 4 numeral 3 las funciones de gestión, estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo urbano sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, competitividad en el territorio, mejoramiento de la movilidad, y/o tener iniciativas de desarrollo sostenible, logrando así, aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas y entidades estatales.

También las descritas en los numerales *11 "Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros; y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social"* y el numeral 24 *"Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura física y equipamiento colectivo en las zonas urbanas y rurales"*. Logrando así, aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas y entidades estatales, cumpliendo así con lo mencionado en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de ley 1474 de 2011.

En este sentido, al ser la Señalización vial un componente fundamental de la seguridad vial como lo indica Manual de Señalización Vial Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, entendiéndose como el conjunto de elementos físicos, señales verticales, horizontales, semaforización, dispositivos de canalización, entre otros que regulan, informan, advierten y orientan a los usuarios de la vía, los cuales se implementan en las vías a través de procesos de demarcación e intervención en la infraestructura vial, adicional a esto en el artículo 3 de las funciones de EDUNORTE se encuentra la gestión de la movilidad siendo la señalización un componente esencial del sistema de transito para el municipio de Bello.

Por lo anterior, y una vez revisadas sus funciones, se determina que se cumplen los requisitos para acordar un contrato interadministrativo entre el Municipio de Bello a través de la Secretaría de Movilidad y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00)**, IMPUESTOS INCLUÍDOS.

Tabla 15.Descripción valores del Contrato

CONCEPTO	VALOR ($)
Recursos a Administrar	$ 2,830,188,679,00
Honorarios por administración (6% - IVA INCLUIDO)	$ 169.811.321,00
TOTAL	$ 3.000.000.000,00

Fuente. Elaboración propia

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

Los pagos que deberá efectuar el Municipio debido al presente proceso contractual se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
786	1/08/2025	586	03.24.13.031.2024 050880014.137.15 .17.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0599.0091 134	RP D.E. Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Vias con dispositivos de control y señalización instalados	$1.500.000.000	$1.500.000.000
791	4/08/2025	586	03.24.13.031.2024 050880014.137.15 .17.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0599.0091 134	RP D.E. Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Vias con dispositivos de control y señalización instalados	$1.500.000.000	$1.500.000.000

5.2. FORMA DE PAGO:

Los recursos del presente contrato se desembolsarán por parte del Municipio de Bello de la siguiente manera:

4.2.1. RECURSOS A ADMINISTRAR: Dicho valor asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2,830,188,679,00)** y serán desembolsados, así:

- El cincuenta por ciento (50%) del recurso a administrar, esto es la suma de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.415.094.340,00)**, dentro del primer mes subsiguiente al acta de inicio, previa presentación del primer informe de actividades donde detalle el cronograma de actividades y la suscripción del proceso de contratación para el desarrollo de los servicios solicitados por el Municipio de Bello, cuenta de cobro, certificado de pago del sistema de sistema de seguridad social por parte del contratista, pólizas necesarias para el desarrollo de las actividades y la acreditación de la cuenta como exenta de gravamen a los movimientos financieros.

- El restante cincuenta por ciento (50%), esto es la suma de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.415.094.339,00),** una vez se acredite el cincuenta por ciento (50%) inicial de ejecución del contrato y previa presentación de informe de actividades ejecutadas.

4.2.2 HONORARIOS (6%) IVA INCLUIDO: Dicho valor asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($169.811.321,00)** y serán desembolsados, un primer pago del 30% correspondiente a **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 50.943.396,00)** con la firma del acta de inicio y el cronograma de trabajo y el 70% restante se desembolsará posterior a la legalización del 30% de ejecución y en pagos mensuales de acuerdo con el porcentaje de ejecución previa presentación del informe detallado de cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1. En cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura, informe de supervisión, certificación del pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja De Compensación Familiar, Sena, e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia.

NOTA 2. EL MUNICIPIO deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que hubiere lugar, lo cual será determinado por la Secretaría de Hacienda.

NOTA 3. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE; debe constituir una cuenta independiente de manejo exclusivo para los recursos administrar y otra cuenta independiente para los honorarios, en una entidad financiera legalmente constituida en Colombia; la cuenta de los recursos públicos a administrar deberá estar exentos de cualquier tipo de gravamen financiero o demás conceptos similares que impliquen deducciones a dichos recursos; por tratarse de recursos públicos; por ende la EDUNORTE, debe informar al Municipio de Bello, los certificados por cada una de las cuentas a utilizar de los bancos correspondientes y donde se evidencia de manera clara que la cuenta destinada para los recursos administrar está exenta de acuerdo a lo anterior.

NOTA 4. Suscrita el acta de inicio del contrato, LA EDUNORTE destinará los recursos por concepto de gravamen a los movimientos financieros al componente creado para este fin. Una vez se realice la apertura de la cuenta bancaria, EL MUNICIPIO DE BELLO se obliga a gestionar y allegar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE, el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para los recursos manejados en dicha cuenta de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001. En caso de que el municipio de Bello incumpla este requisito, los gravámenes financieros se deducirán de los recursos a administrar. Si se presenta cambio del número de la cuenta bancaria, el contratista informará de tal situación a EL MUNICIPIO DE BELLO con quince (15) días hábiles de antelación al pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

NOTA 5. Asimismo, una vez finalizado y liquidado el contrato, la EDUNORTE deberá reintegrar al Municipio de Bello, los rendimientos financieros que genere la cuenta de los recursos administrar.

5.2.3 IMPUESTOS MUNICIPALES

El Contratista deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de Ley según el caso que aplique y sobre el valor del Contrato adjudicado. Además, Por medio de Acuerdo Municipal, la Administración de Bello, contempla el pago de los impuestos correspondientes a Estampillas, distribuidas así: Pro-Cultura, (0.5 %) Universidad de Antioquia (0.2%) Justicia familiar (2%) y Adulto Mayor (2%) y Pro deporte (1%); en total un 5,7% en estampillas.

5.2.4. IMPUESTOS NACIONALES.

Se realizará el cobro de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente aplicable teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado nacional de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación y a quienes han participado en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, se establece el siguiente marco de consulta, sin limitarse a él, Consulta en página Web *"servicios de ingeniería en señalización, en Colombia"* (https://www.paginasamarillas.com.co/servicios/semaforos) como también en la página del SECOP - buscador de procesos por diferentes criterios- Señalización.

Este tipo de servicio puede ser realizado por empresas cuyo objeto sea el suministro, instalación y mantenimiento de señalización y demarcación vial.

A partir del histórico de contratación y mediante consulta en internet, se identificaron, entre otros, los siguientes posibles oferentes:

Tabla 16 Relación de posibles oferentes

EMPRESA	UBICACIÓN (DEPTO)	PAGINA WEB - EMAIL DE CONTACTO	ESTADO P WEB	TELEFONO
Civilec y Cia Ltda	Medellín - Antioquia	https://eldirectorio.co/empresas/medellin/internet/civilec-y-cialtda-940130	Con acceso	(604) 2665851 (604) 3432633
AB Señalización SAS	Bogotá DC	www.absenalizacion.com ventas@absenalización.com	Con acceso	(601) 6267445 (601) 6155432
Soluciones integrales de movilidad y seguridad	Bogotá DC	http://simsa-colombia.com contactenos@simsa-colombia.com	Con acceso	601 2698836
Seguridad y servicios señalización SA	Barranquilla Atlántico	http://www.seguridayservicios.com	Sin acceso	() 5 3705195
Idono señalización sas	Medellín - Antioquia	www.idono.co – senalicono@gmail.com	Con acceso	(604) 315 2729011 (604)4480206 320 7244534
Industeco	Medellín	Diagonal 33 # 33 sur 03 – industeco@hotmail.com		604 2700320
3S Ingeniería Especializada SAS	La Estrella - Antioquia	https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/3s-ingenieria-especializada-sas	Con acceso	3163618388

6.1 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que el Municipio de Bello pretende satisfacer a través del proceso de contratación. Se analizaron las variables externas que dependen de los entornos económicos, legales, técnicos y tecnológicos del mercado y se definieron las especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo con la necesidad del Municipio.

Que una vez analizadas las funciones y objeto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, establecidas en el Artículo Cuarto, del Acuerdo 03 de 2021, las cuales son: 1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos a nivel local, regional, nacional e internacional. 2. Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos urbanísticos que contribuyan al desarrollo del territorio. 3. Promover, planificar, coordinar, orientar, construir y ejecutar profesos, acciones y proyectos de desarrollo urbano sostenibles como factor de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, competitividad en el territorio, mejoramiento de la movilidad, gestión del riesgo enfocados desde la resolución de la problemática ambiental urbana y rural, con enfoque de participación social, así como de las entidades y/o organizaciones del orden público y privado. 4. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título. 5. Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. 6. Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios. 7. Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial, tales como planes parciales, planes especiales. 8. Asesorías en proyectos, estudios y asesorías

generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras). 9. Explotación económica de sus propiedades. 10. Ejecutar proyectos de vivienda, promoción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización y valoración, integración y reajuste de predios. 11. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros; y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. 12. Diseñar y ejecutar proyectos de agua potable y saneamiento básico. 13.Administración, operación y mantenimiento de alumbrado público. 14.Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de planeación. 15.Asumir la gestión Urbana e Inmobiliaria, orientada a la implementación de políticas públicas como las de renovación urbana consignada en la ley, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo. 16.Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 17.Contratar con terceros el estudios, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa. 18.Comercializar, operar, administrar, insumos y equipos tecnológicos para la prestación de diferentes servicios en los territorios o tanto a entes públicos como privados. 19. Gestionar ante entidades de cooperación internacional, iniciativas de desarrollo sostenible. 20. Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, previa aprobación del Concejo Municipal. 21.Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa. 22. Diseño y ejecución de proyectos nuevos de vivienda de interés social e interés prioritario, en las zonas urbanas y rurales.; se determina que se cumplen los requisitos para que sea la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, la encargada de la ejecución de este contrato.

Para establecer el valor total del presente proceso de contratación, la entidad solicitó cotizaciones a las siguientes empresas:

1. 7.G.7 S.A.S
2. CONSTRUINCO ASOCIADOS EAT
3. GVIAL
4. CONSTRUCTORA IKONICA S.A.S
5. INCOMAZ PROYECTOS S.A.S

Se anexa cuadro comparativo de las cotizaciones realizadas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

7.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Tabla 17 Riesgos

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO			
ECONOMICOS	Por la variación de precios de los insumos	Posible	Moderado	05% del valor del contrato	5 %	No aplica
	Por el desabastecimiento	Posible	Mayor	10% del valor del contrato	5%	5%
	por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del Contrato	5%	0
SOCIALES o POLITICOS	Paros	Probable	Moderado	5% del Valor del Contrato	5%	0
	Huelgas	Probable	Moderado	No aplica	No aplica	No aplica
	Actos terroristas	Raro	Moderado	3% del valor del contrato	5%	0
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Probable	Mayor	30% incrementa el valor del contrato	5%	0
	Extensión del plazo de Ejecucion	Probable	Moderado	5% del valor del contrato	5%	0
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Raro	Mayor	5% del valor del contrato	5%	0
REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	probable	Moderado	10% del valor del contrato	5%	0
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Catastrófico	5% del Valor del Contrato	5%	0
	Lluvias	Raro	Menor	10 % del Valor del Contrato	5%	0
TECNOLOGICO	Tecnología Obsoleta	Probable	Moderado	10% del valor del contrato	20 %	20 %
	Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución de las actividades	Probable	Catastrófico	40%del valor del contrato	20 %	20 %

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de administración delegada entre dos entidades públicas y donde los rendimientos de los recursos se devolverán a la administración de Bello; se toma la determinación de dar aplicación: Al Decreto 1082 de 2015; bajo las siguientes razones Por tratarse de la modalidad de contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo cuyo requisito esencial es que ambas partes sean catalogadas como entidades públicas, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; expedido por Colombia Compra eficiente; se pudo evidenciar que la contratación directa se encuentra dentro de las excepciones previstas en el documento antes citado; por ende, no existe la obligación de realizar un análisis si el presente proceso esta cobijado o no con un acuerdo comercial.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual,

se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del presente contrato será ejercida por la funcionaria MARICELA VILLEGAS GUISAO, identificada con CC No. 60.394.726, Profesional Especializado, adscrito a la Secretaría de Movilidad; para tal efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Secretario, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; certificar respecto al cumplimiento del Contratista, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; elaborar el Acta de Liquidación; verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral; elaborar un informe mensual de avance y cumplir con los demás deberes inherentes a la función desempeñada.

11. ANEXOS: a) FICHA TÉCNICA. b) Informe de APU.

12. PUBLICACION.

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, el presente estudio será publicado en el SECOP, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Dado en Bello, a los 15 SEP 2025

MARIA CAMILA MONSALVE TAMAYO
Secretaria Inclusión Social, Familia y Participación ciudadana (e)
Municipio de Bello

ANDRÉS CAMILO MONTOYA OSORIO
Secretario de Movilidad
Municipio de Bello

NOMBRES	FECHA	FIRMA
Proyecto: Clara Elizabeth Ramirez Castañeda Contratista- Secretaría de Movilidad	11//08/2025	
Revisó y aprobó: Maricela Villegas Guisao Profesional especializada	11/08/2025	

FICHA TÉCNICA SEÑALIZACIÓN

SC-CER143688

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACION PARA LA DOTACIÓN CON SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS UNIFORMES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

Se elaboró una matriz en la cual se consignaron, de manera detallada, los valores para cada ítem a ejecutar, y se estableció la media aritmética para establecer los precios de referencia dentro del Análisis del mercado realizado en los Estudios del Sector para el presente proyecto.

Lo que no esté especificado y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance, deberá ser autorizado por el supervisor previo consulta de precios del mercado.

Tabla 1 Ficha técnica y precios de referencia para la "Dotación con señalización vial y dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial del municipio de Bello"

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
1	**SEÑALIZACION HORIZONTAL**			
1.1	Suministro, transporte y aplicación manual (método llana) de marcas viales en pintura PLASTICO EN FRIO de dos componentes resinas metilmetacrílato con microesferas y con antideslizante para demarcación vial de pisos. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Para todas las geometrías, textos y pictogramas.	M2	1	$ 139,460
1.2	Suministro, transporte y aplicación mecánica (por pulverización o spray) de líneas en pintura PLASTICO EN FRIO de dos componentes resinas metilmetacrílico con microesferas para demarcación vial de pisos. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Para línea de 12 cm.	M	1	$ 9,304
1.3	Suministro transportes y aplicación de PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE en marcas viales para demarcación vial de pisos. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Para todas las geometrías, textos y pictogramas.	M2	1	$ 59,832
1.4	Construcción de BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD de 1 cm de altura, construida con gravilla mona #2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 489,843
1.5	Construcción de BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 534,669
1.6	Construcción de BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD de 3 cm de altura, construida con gravilla de 3/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 577,762
1.7	Suministro transporte e instalación de CINTA EN TERMOPLASTICO PREFORMADA. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 548,852
1.8	Demarcación GUIA TACTIL en la vía con plástico en frio de conjunto de 4 líneas de 30mm de ancho por 5.0 mm de espesor, en color amarillo.	M	1	$ 114,749

FICHA TÉCNICA
SEÑALIZACIÓN

SC-CER143688

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
	INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.			
1.9	BORRADO DE SEÑALES horizontales por métodos mecánicos abrasivos. Incluye maquina fresadora y botada del material sobrante. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	1	$ 117,922
2	**SEÑALIZACION VERTICAL**			
2.1	**SEÑALIZACIÓN ELEVADA**			
2.1.1	Suministro transporte e instalación de SEÑAL BANDERA DE una SOLA CARA, tablero de 1 x 2 metros, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 4 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 11,584,275
2.1.2	Suministro transporte e instalación de SEÑAL BANDERA DE DOBLE CARA, tablero de 1 x 2 metros, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 4 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 13,173,805
2.1.3	Mantenimiento de PANEL/TABLERO de señal informativa incrustado en estructura metálica de soporte de señal bandera, incluye retiro del panel/tablero y reinstalación del panel posterior a la realización del mantenimiento y pintura del panel/tablero con material anticorrosivo y acabado, fijación de orlas y película rectangular nueva en grado diamante, orlas en grado diamante y mensaje indicado por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 5,259,733
2.1.4	Mantenimiento de ESTRUCTURA DE SOPORTE/PEDASTAL de señal informativa tipo bandera, incluye pintura de la estructura con material anticorrosivo y acabado, reemplazo de tubería en mal estado, platinas y demás elementos estructurales deteriorados. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 3,535,653
2.1.5	Retiro de PANEL/TABLERO de señales elevadas tipo banderas existentes en tamaños aproximados a 2m x 1m. Incluye transporte y disposición final donde lo indique la secretaria de movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 1,462,800
2.1.6	Retiro de ESTRUCTURA DE SOPORTE/PEDESTAL de señales elevadas existentes tipo banderas existentes en alturas aproximadas de 6 m. Incluye transporte y disposición final donde lo indique la secretaria de movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 2,170,480
2.1.7	Instalación de ESTRUCTURA DE SOPORTE/ PEDESTAL de señal elevada tipo bandera, incluye excavación, demolición de pisos, fabricación de herraje, platinas, tornillos, concreto de 21 Mpa. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 2,584,809
2.2	**SEÑALIZACION CONVENCIONAL**			
2.2.1	Suministro transporte e instalación de SEÑAL de 60cms x 60cms tipo SR, SI o SP acorde con las especificaciones del Manual de Señalización Nacional, en los sitios indicados por la Secretaría de Tránsito, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 2 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 649,109

FICHA TÉCNICA SEÑALIZACIÓN

SC-CER143688

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
2.2.2	Suministro transporte e instalación de MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL, SHARROW acorde con las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Nacional y en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 474,583
2.2.3	Suministro, transporte e instalación de señal de NOMENCLATURA URBANA y direccionalidad de esquina TIPO CRUCETA con material reflectivo tipo XI en tubería de 3". INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 1,275,670
2.2.4	Suministro transporte e instalación de señal vertical VIA ARTERIA reflectivo tipo XI blanco en tubería de 2" (3mm de espesor). Altura 3,20 m. Tablero SR 38 75 x 25 cm y SI 75*20, Altura letra 7,5 cm Altura poste 3,30 m. Incluye texto Vía Arteria o Vía Principal INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 823,829
2.2.5	Suministro transporte e instalación de señal aérea de fijación a paramento de 30 x 60 cm para SENTIDO DE CIRCULACION. Con las señales o símbolos indicados por la Secretaría de Movilidad y en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 248,878
2.2.6	Suministro transporte e instalación de señal aérea de fijación a paramento de 30 x 60 cm para NOMENCLATURA. Con las señales o símbolos indicados por la Secretaría de Movilidad y en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 263,618
2.2.7	Suministro transporte e instalación de LAMA O CORBATIN para SEÑALES SP, SR o SI en reflectivo tipo XI de 60 cm de ancho. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 125,717
2.2.8	Suministro transporte e instalación de DELINEADOR DE CURVA TIPO HORIZONTAL de 51 x 36 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado 2" cumpliendo normatividad vigente. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 564,874
2.2.9	Suministro transporte e instalación de Señal INFORMATIVA TIPO SI-05 de 120cms X 60cms con SOPORTE TIPO H, acorde con las especificaciones del Manual de Señalización Nacional, en los sitios indicados por la Secretaría de Tránsito, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 2 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 1,012,194
2.2.10	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL o poste y traslado al lugar que indique la Secretaría. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 122,866
2.2.11	Instalación de señal vertical CONVENCIAL SI, SP y SR en tamaños de 45, 60 y 75 cm, incluye excavación, concreto de fundación en andes o zonas verdes. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 230,849
2.2.12	Suministro transporte e instalación de Señal POSTE DE REFERENCIA acorde con las especificaciones del Manual de Señalización Nacional, en los sitios indicados por la Secretaría de Tránsito, material reflectivo grado diamante, orlas y letras en diamante, estructura metálica en acero galvanizado en tubería de 2 pulgadas, con la señalización y mensajes indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO	Un	1	$ 660,753

FICHA TÉCNICA SEÑALIZACIÓN

SC-CER143688

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
	NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.			
2.2.13	Suministro, transporte e instalación de PANTALLA DE MENSAJERIA VARIABLE con sistema de programación en sitio.	Un	1	$ 28,685,391
2.2.14	Suministro, transporte e instalación de PANTALLA DE MENSAJERIA VARIABLE con sistema de programación remota con licencia de software para pantalla de mensajería variable + servicio de hosting +soporte técnico (por un año).	Un	1	$ 44,497,799
2.2.15	Suministro e instalación de SEÑAL VERTICAL LUMINOSA con panel solar 20 W. REF: SP en reflectivo grado diamante, pedestal en ángulo de 1/4x2 de 3.4 metros de longitud, lámina galvanizada calibre 16 de 75x100 cm con terminados en pintura electrostática. Incluye regulador de carga solar, circuito electrónico 1intermitente para módulo luminoso, módulo luminoso con tecnología LED de 140 mm, batería seca de ciclo profundo de 12 V. 7 amp para 4 horas en dos ciclos de 2 horas, cada uno de operación diaria, controlador con calendario incorporado en microprocesador para encendido y apagado automático programado según horario.	Un	1	$ 4,560,000
2.2.16	Mantenimiento a señales verticales existentes, incluye nivelación y/o enderezada y/o lavado y/o limpieza.	Un	1	$ 115,670
3	**ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGREGACION**			
3.1	Suministro e instalación de BOYA PLASTICO de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 7 cm de altura y 24 cm de base según figura 5-3 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 108,576
3.2	Suministro e instalación de BOYA METALICA de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 7 cm de altura y 24 cm de base según figura 5-3 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 119,434
3.3	Suministro y anclaje de BORDILLO TRASPASABLE TACHON en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 136,503
3.4	Suministro e instalación de BORDILLO NO TRASPASABLE bloque canalizador JAGUAR sección media en plástico de 50 cm de longitud 20 cm de ancho y 15 cm de alto (Bordillo No Traspasable), en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 248,514
3.5	Suministro e instalación de BORDILLO NO TRASPASABLE bloque canalizador JAGUAR sección extrema o terminal en plástico de 81 cm de longitud, 20 cm de ancho y 15 cm de alto, (Bordillo No Traspasable), en los sitios indicados por la Secretaría de Movilidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 317,190
3.6	Suministro e instalación de DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivo blanco tipo XI, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 140,849

ITEM	Descripción Servicio/Suministro	Unidad	Cantidad	Valor Promedio
3.7	Suministro e instalación de TACHAS REFLECTIVAS según diseño. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 14,892
3.8	RETIRO de elementos de SEGREGACION (boyas, hitos y/o tachones). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 12,235
3.9	Suministro y anclaje de REDUCTOR DE VELOCIDAD Y/O RESALTO PORTATIL de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación. Figura 5.32 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024.INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 379,351
3.10	Suministro, transporte e instalación de estructura para COMPUERTA DE INTEGRACION en tubería estructural A572, ASTM 1 106, incluye ruedas de nylon capacidad de carga de 400 kg, bisagras unión entre módulos, paral principal de las alas del intercambiador, lamina CR A-36 calibre 1/8 pulgada, candado de seguridad, pintura anticorrosiva y acabado color amarillo, según diseño. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	Un	1	$ 580,175
4	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION**			
4.1	Suministro y entrega en sitio de REDUCTOR DE VELOCIDAD Y/O RESALTO PORTATIL amarillo de 100 cm de largo x 30 cm de ancho y una altura máxima de 8 cm.	Un	1	$ 274,016
4.2	Suministro y entrega en sitio de BARRERA PLASTICA FLEXIBLE (Maletín plástico), elaborado en polietileno de alta densidad, rígido, color naranja, con franjas de lámina reflectiva tipo III o IV distribuidas en sentido horizontal y vertical, con espacio en su interior para llenarse con agua y arena con las siguientes dimensiones: largo = 200 cm, alto = 100 cm, ancho = 55 cm.	Un	1	$ 652,653
4.3	Suministro y entrega en sitio de CONO VIAL de señalización vial de 90 cm con mínimo dos franjas de cinta reflectiva prismático, fabricado en polietileno.	Un	1	$ 126,241
4.4	Suministro y entrega en sitio de ROLLO DE CINTA para demarcación señalización con barras diagonales impresas color negro y texto PELIGRO/NO PASE, elaborada en polipropileno calibre 2.50 color amarillo con medidas de 10 cm de ancho y 500 metros lineales.	Un	1	$ 72,957
4.5	Suministro y entrega en sitio de VALLA RETEN PORTATIL TIPO PLEGABLE para puesto de control.	Un	1	$ 563,390
4.6	Suministro y entrega en sitio de señal vertical informativa y reglamentaria SEÑAL MOVIBLE para uso institucional en vía.	Un	1	$ 720,819

Nota 1.: A los ítems descritos en los ítems de señalización horizontal, señalización vertical y elementos de control y segregación, se sugiere aplicar el 27,4% por concepto de Administración y el 5% por concepto de Utilidad.

Nota 2.: A los ítems descritos en el capítulo de suministro de elementos de señalización se debe aplicar el 19% del IVA.

Nota 3. : El valor del recurso a administrar es por un total de $ 2,830,188,679, este recurso se determinó según la disponibilidad presupuestal, se establece que el 95% de este recurso debe ser destinado para el costo total de las obras incluyendo los valores de AU (32.4%), es decir el costo de los capítulos de señalización horizontal, señalización vertical y elementos de control y segregación; y el 5% restante para suministros incluyendo el valor del IVA (19%).El valor antes descrito se agotará de acuerdo a las necesidades priorizadas por la Secretaría de Movilidad. Lo que no esté especificado y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance, deberá ser autorizado por el supervisor previo consulta de precios del mercado.

Anexo: INFORME DE APU - Señalización horizontal y vertical – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial de acuerdo con la normatividad vigente

NIVEL DE COMPLEJIDAD TÉCNICA

Tomando de referencia el diseño metodológico utilizado por la Alcaldía de Medellín y teniendo en cuenta la normatividad de Colombia Compra Eficiente quien establece los requisitos y condiciones de contratación pública en Colombia, se realizó un análisis de la complejidad técnica del proyecto, mediante la evaluación de diferentes criterios de acuerdo con el impacto del desarrollo de las actividades para la ejecución de señalización vial en las diferentes vías del Municipio en zona urbana y rural. Los criterios evaluados, así como su puntaje de valoración se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2 Criterios de valoración para la matriz nivel de complejidad técnica

Criterios de valoración	
Valor - PPTO OFICIAL	**PUNTOS**
< 100 SMMLV	0
Entre 100 y 1.000 SMMLV	8
Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	12
Entre 13.001 y 23.000 SMMLV	17
Entre 23.001 y 40.000 SMMLV	18
Mayor o igual a 40.001 SMMLV	20
TIPO DE OBRA	**PUNTOS**
Mantenimiento de Vías	15
Construcción de Vías	20
Mantenimiento de espacio público	10
Construcción de espacio público	15
Construcción de obras de Estabilización	20
Mantenimiento de túneles, Puentes y/o viaductos	15
Construcción de túneles, Puentes y/o viaductos	20
AFECTACIÓN A LA MOVILIDAD	**PUNTOS**
Sin afectación	0
Baja	3
Media	7
Alta	10
INTERVENCIÓN A REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	**PUNTOS**
Sin intervención	0
Baja	3
Media	7
Alta	10
NÚMERO DE FRENTES DE OBRA SIMULTANEOS	**PUNTOS**
< =2 frentes de obra	3
Entre 3 y 5 frentes	5
Entre 6 y 10 frentes	8
Mayor o igual a 11 frentes	10
CALIFICACIÓN DEL RIESGO SOCIAL	**PUNTOS**
Riesgo Bajo	6
Riesgo Medio	11
Riesgo Alto	15
CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO	**PUNTOS**
Impacto Bajo	6
Impacto Medio	11

Criterios de valoración	
Impacto Alto	15

Fuente. Elaboración propia con base en la Matriz Nivel de Complejidad Técnica Alcaldía de Medellín

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de valoración determina el nivel de complejidad técnica, el cual tiene tres categorías que se clasifican de la siguiente forma:

Tabla 3 Clasificación de los resultados de los criterios de valoración

Clasificación de complejidad técnica		
Nivel de Complejidad Técnica	**Rango Puntaje**	**Observación**
Baja	<=30 puntos	Requiere ingeniero civil, mecánico, electrónico, eléctrico, telecomunicaciones o según las especificaciones del contrato.
Media	>30 puntos y <=60 puntos	Requiere que el contratista cuente en el equipo de trabajo especialistas, al menos una de las siguientes especialidades: • Especialista en vías y transporte • Especialista en Gerencia de Construcciones • Especialización en Interventoría de Obras Civiles O la que aplique dependiendo del objeto contractual
Alta	> 60 puntos	Requiere interventoría

Fuente. Elaboración propia con base en la Matriz Nivel de Complejidad Técnica Alcaldía de Medellín

La Matriz de complejidad técnica del proyecto y su valoración es la siguiente:

Tabla 4 Matriz nivel complejidad técnica para la ejecución de señalización vial en las diferentes vías del Municipio en zona urbana y rural

Valoración de la complejidad y categorización según criterios		
Criterio	**Valoración**	**Puntuación**
Valor - PPTO OFICIAL	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	12
Tipo de obra	Mantenimiento de vías	15
Afectación a la movilidad	Media	7
Intervención a redes de servicios públicos	Sin intervención	0
Numero de frentes de obra simultáneos	< = 2 frentes de obra	3
Calificación del Riesgo Social	Riesgo Medio	11
Categorización ambiental del proyecto	Impacto Medio	11
	Total:	59
	Resultado complejidad técnica:	Media
Observación resultado complejidad	Requiere que el contratista cuente en el equipo de trabajo especialistas, al menos una de las siguientes especialidades: • Especialista en vías y transporte • Especialista en Gerencia de Construcciones • Especialización en Interventoría de Obras Civiles O la que aplique dependiendo del objeto contractual	

Fuente. Elaboración propia con base en la Matriz Nivel de Complejidad Técnica Alcaldía de Medellín

Se determina de acuerdo con los criterios de valoración que la complejidad técnica del proyecto es media, para lo cual, se requiere que para el desarrollo de las actividades indicadas por parte del ejecutor de obra del contrato derivado acreditar el acompañamiento de un ingeniero especialista en vías y transporte o especialista en interventoría. Adicionalmente para la calificación de la complejidad se tiene que es un proyecto con procedimientos constructivos regulados por el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024", emitido por el Ministerio de Transporte, según Resolución N°20243040045005 del 19 de septiembre de 2024- y la fabricación del insumo principal para el caso de la señalización horizontal esta normatizado por el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC, que garantizan la calidad de los materiales lo cual será de estricto cumplimiento a través de la entrega continua de los protocolos de calidad de los lotes de los diferentes insumos que se requieran en la ejecución.

Por lo tanto, para garantizar en la ejecución el adecuado control técnico se exige mínimo los siguientes perfiles al ejecutor de obra del contrato derivado:

DIRECTOR DE OBRA:

El profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

- Que acredite ser Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, debidamente matriculado para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

- Que acredite una experiencia general mayor a diez (10) años contados a partir expedición de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

- Que acredite posgrado o especialización en Vías y Transporte, Gerencia de Construcciones y/o especialización en Interventoría de Obras Civiles, lo cual deberá demostrarse a través de diploma o acta de grado.

- Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como director de obra, en contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN VIAL. Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matricula profesional.

- Los contratos certificados y acreditados por el profesional. Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento

idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante de donde se extractará la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

ANDRES CAMILO MONTOYA OSORIO
Secretario de Movilidad

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Laura Tobón – Ingeniera civil – Contratista		14/07/2024
Realizó:	Clara Elizabeth Ramirez - Conratista		14/07/2024
Revisó:	Maricela Villegas Guisao – P.E. Secretaría de Movilidad		14/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

20260318142969321431529 4
Comunicaciones Internas o Memorandos
Marzo 18, 2026 14:29
Radicado 2026-005294
20260318142969321431529 4

ALCALDÍA DE BELLO

MEMORANDO

1180.01 Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial

Bello, 18 de marzo de 2026

PARA: **ANDRES CAMILO MONTOYA OSORIO–** Secretario de Movilidad

DE: **MARICELA VILLEGAS GUISAO**, P.E. Secretaría de Movilidad

ASUNTO: Solicitud de apoyo jurídico para la adición presupuestal al Contrato Interadministrativo N°1423 de 2025.

Cordial saludo.

En calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo N°1423 de 2025, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato, sin representación para la dotación con señalización vial y dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial del municipio de Bello" me permito informar que, el contratista EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, a través del radicado N°20261029878 del 18 de marzo de 2026, solicita adición y prórroga por cuatro (4) meses, teniendo en cuenta en el desarrollo habitual del contrato se han realizado recorridos técnicos y visitas de verificación en diferentes sectores del municipio, evidenciándose la necesidad de intervenir puntos adicionales. Por otro lado, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 y dentro del Plan de acción de 2026 se debe dar cumplimiento al indicador de producto "Ciclo infraestructura construida", sin embargo, desde la Subsecretaría de Movilidad Humana de la Secretaría de Movilidad se han identificado la necesidad de realizar mantenimiento a la señalización horizontal perteneciente a la CICLO-INFRAESTRUCTURA existente del municipio. Situación que igualmente, se ha manifestado en la Mesa de Movilidad Humana y Sostenible, por tanto, se prioriza la recuperación de los espacios de ciclo infraestructura.

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

Además, con el fin de dar cumplimiento al Manual de señalización vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y seguridad vial 2024", según Resolución N°20243040045005 de septiembre 17 de 2024 del Ministerio de Transporte, se hace necesario incluir los elementos de señalización para los Eventos Especiales No Programables – EENP y los Eventos Especiales Programables - EEP que aplica para los siniestros viales y para los operativos de Control de la Dirección Técnica de Control Vial y Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial e incluir dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, que permita una mayor efectividad de la señalización vial en su conjunto, y, en consecuencia, de la seguridad vial para todos los actores.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, con el fin de atender nuevas necesidades de intervención que han sido identificadas durante el proceso de ejecución del contrato y que resultan fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, organización del tránsito y movilidad segura, sostenible y equitativa dentro del territorio municipal y en el marco del compromiso institucional se considera técnicamente necesario ampliar las necesidades más sentidas de la ciudad en materia de señalización vial plasmadas en los estudios previos del contrato interadministrativo, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS QUE REQUIEREN SEÑALIZACIÓN SEGÚN MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Corredores con formación de par vial (sentido único de circulación)
Zona rural
Intersecciones viales amobladas con componentes de señalización luminosa
Reductores de velocidad (resaltos)
Instituciones y Establecimientos Educativos
Corredores viales usados para el cubrimiento de los itinerarios de las rutas del transporte público colectivo.
Glorietas virtuales
Accesibilidad Universal
Eliminación de demarcaciones
Adopción de medidas derivadas de la pacificación del tránsito y el urbanismo táctico
Ciclo infraestructura
Señalización de para Eventos Especiales Programables – EEP (Operativos de Control de la Dirección Técnica de Control Vial y Operativos de Control de la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial) y Eventos Especiales No Programables – EENP (Siniestros Viales)
Para sectores del municipio que requieren intervención con otros dispositivos de regulación de tránsito y que fortalezca la seguridad vial

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:		18/09/2025
"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACIÓN PARA LA DOTACIÓN CON SEÑALIZACION VIALY DISPOSITIVOS UNIFORMES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"		
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE BELLO – NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA	NOMBRE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE
	NIT	901.465.133-5
VALOR [$]:	INICIAL:	TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00) con impuestos incluidos.
	VALOR TOTAL:	TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00) con impuestos incluidos.
PLAZO:	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO DE 2026, SEGÚN OTRO SI N°01.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP NÚMERO:	4322 de 18/09/2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CD-1423-2025
SUPERVISOR	MARICELA VILLEGAS GUISAO	

2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

En el desarrollo habitual del contrato se realizaron algunos recorridos técnicos y visitas de verificación en diferentes sectores del municipio, el cual permitió evidenciar la necesidad de intervenir puntos adicionales que inicialmente no fueron contemplados dentro del contrato enfocando a la intervención de las Comuna 1, Comuna 6, Comuna 7 y Comuna 9. En dichos sectores se han identificado condiciones de circulación que requieren la implementación de señalización horizontal y vertical complementaria, orientada a mejorar la canalización del tránsito vehicular, la regulación de maniobras y la advertencia oportuna a los usuarios de la vía. Actualmente, la ausencia o insuficiencia de elementos de señalización en estos puntos genera situaciones de desorden en la circulación, disminución en la percepción del riesgo por parte de los conductores y potencial incremento en la probabilidad de incidentes viales. Por lo anterior, la intervención mediante la instalación y/o reposición de señalización permitirá optimizar el flujo vehicular, mejorar la legibilidad de la vía y fortalecer las condiciones de seguridad para todos los actores viales, incluyendo peatones, motociclistas y conductores.

Adicionalmente, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 orientadas al fortalecimiento de la movilidad sostenible y con el fin de fomentar los medios de transporte alternativos y/o limpios, se tiene contemplado según Plan de acción de 2026 dar cumplimiento al indicador de producto "Ciclo infraestructura construida", sin embargo, desde la Subsecretaría de Movilidad Humana de la Secretaría de Movilidad se han identificado la necesidad de realizar mantenimiento a la señalización horizontal perteneciente a la CICLO-INFRAESTRUCTURA existente del municipio. Situación que igualmente, se ha manifestado en la Mesa de Movilidad Humana y Sostenible, en el cual, se cuenta con la participación de los diferentes actores viales, especialmente, colectivos de la bicicleta y clubes deportivos vinculados a la movilidad activa. Por tanto, se debe recuperar los espacios de ciclo infraestructura, además, la demarcación cumple una función fundamental en la delimitación de espacios seguros para los ciclistas y la organización entre los diferentes actores viales.

La red de ciclorrutas constituye una infraestructura vial especializada, diseñada para garantizar la circulación segura y eficiente de los usuarios de bicicletas, quienes, junto con los peatones, son considerados actores vulnerables dentro del sistema de movilidad. Desde el punto de vista técnico, la señalización vial horizontal, vertical y complementaria debe comprender la totalidad de la sección vial, es decir, tanto las calzadas vehiculares como los espacios destinados a la movilidad activa (ciclorrutas, andenes, zonas de transición, separadores y accesos).

Demarcar únicamente las vías vehiculares, omitiendo las ciclorrutas, genera discontinuidad visual y operacional, afectando la legibilidad del entorno y, por ende, la seguridad vial. Una vía correctamente señalizada debe transmitir información clara, uniforme y coherente a todos los usuarios. Si las ciclorrutas permanecen sin señalización o presentan demarcaciones deterioradas, se pierde la jerarquía y delimitación de los espacios, aumentando la probabilidad de conflictos entre modos de transporte.

Durante la ejecución de las actividades programadas, se presentaron circunstancias no previstas en los estudios previos ni en el alcance inicial del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las metas planteadas en el Plan de Acción d la Vigencia 2026 y las necesidades que surgen de las dinámicas de los diferentes actores viales en materia de mejoramiento y sostenibilidad vial, por tanto, entre las circunstancias más destacadas se tienen las siguientes a considerar a fin de atender requerimientos:

- Necesidad de extender la cobertura, con el mantenimiento y mejoras de elementos de seguridad vial a revisar (bolardos, tachas reflectabas,

usuario y garantizando la continuidad, coherencia y seguridad del espacio público destinado a la movilidad.

Además, para cualquier evento en vía pública la señalización no es solo un requisito formal, sino un elemento clave para garantizar la seguridad, el orden y el cumplimiento legal.

Las necesidades anteriormente descritas implican la ejecución de mayores cantidades de obra y en atención de sectores adiciones, aspectos que no se encuentran contempladas dentro del alcance inicial del contrato. Por tal motivo, se requiere contar con los recursos presupuestales adicionales que permitan garantizar la correcta ejecución de estas actividades, manteniendo los estándares técnicos y de calidad exigidos para este tipo de intervenciones.

Por tanto, teniendo en cuenta los riesgos que supone la no demarcación de las ciclorrutas y la disponibilidad de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito y seguridad vial, surge la necesidad de aumentar el alcance contractual en pro de la seguridad vial.

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Movilidad cuenta con los recursos para adicionar:

Recursos para Administrar	Honorarios (6%)	TOTAL
$ 1.415.094.340,00	$ 84.905.660,00	$ 1.500.000.000,00

Por tanto, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y la atención de las necesidades de la vigencia 2026, solcito el apoyo jurídico para proceder con la adición de recursos y prórroga por un término de cuatro (4) meses.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atenta a cualquier inquietud.

MARICELA VILLEGAS GUISAO
Supervisora Contrato N°1423 de 2025

Anexo: 10 folios

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Maricela Villegas Guisao – Profesional Especializado		18/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

lectura inconsistente del entorno, sino que puede inducir a errores de interpretación, especialmente en puntos de cruce o transición.

La señalización integral de la sección vial —ciclorruta, calzada vehicular, bordillos y separadores— es esencial para:

- Mejorar la claridad visual y la jerarquización de los espacios.
- Fortalecer la seguridad operativa y la percepción de orden vial.
- Reforzar el cumplimiento de las normas de tránsito y la protección de los usuarios vulnerables.
- Promover la convivencia modal, elemento clave en las políticas de movilidad sostenible.

Además, cuando se altera el uso normal de la vía (cierres, desvíos, reducción de carriles), es indispensable comunicar estos cambios de manera clara, uniforme y anticipada. Sin esta información, se rompe la continuidad del entorno vial, generando incertidumbre y aumentando la probabilidad de errores humanos, como maniobras inesperadas o decisiones tardías.

En cuanto a la seguridad operacional, la señalización actúa como una barrera preventiva que gestiona los riesgos derivados de la interacción entre tráfico vehicular y actividades del evento. Su ausencia incrementa la exposición a peligros al no advertir, reglamentar ni guiar el comportamiento de los usuarios. Esto afecta directamente la capacidad de anticipación de los conductores y la protección de los peatones, elevando la probabilidad de incidentes y la severidad de sus consecuencias. Además, la falta de señalización compromete la eficiencia operativa del evento, dificultando la circulación segura, la evacuación en caso de emergencia y el acceso de los servicios de respuesta.

Enfoque en movilidad sostenible y visión de seguridad vial

El Plan Local de Seguridad Vial 2020 – 2030 del municipio de Bello (PLSV) enmarcado en el Plan Nacional de Seguridad Vial de Colombia (PNSV 2022–2031) incluye a las ciclorrutas dentro del eje estratégico de infraestructura vial segura, y en ese sentido promueve acciones para la construcción y mantenimiento de infraestructura segura, lo que incluye ciclorrutas, para proteger la vida de los actores viales más vulnerables (como los ciclistas). Lo que significa que se promueva la creación de nuevas ciclorrutas, el mejoramiento de las existentes e integrarlas a la red vial para reducir riesgos de accidentes. Incluir la demarcación de las ciclorrutas dentro del contrato de señalización refuerza este enfoque, al garantizar que la infraestructura para ciclistas sea visible, segura y coherente con las condiciones del entorno.

Además, la intervención integral contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de reducción de siniestralidad establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), al proteger a los actores más vulnerables y disminuir los factores de riesgo asociados a la falta de demarcación.

Consideraciones de equidad y normatividad

La equidad vial implica que todos los actores de la movilidad deben contar con condiciones equivalentes de seguridad y visibilidad. Omitir la señalización de las ciclorrutas sería contrario a los principios establecidos en la Ley 1811 de 2016 ("Ley ProBici"), que promueve la inclusión de infraestructura segura y adecuada para ciclistas dentro de la planeación urbana, por tanto, desde una perspectiva normativa y técnica, la vía debe entenderse como una unidad compuesta por todos sus elementos funcionales, siendo la ciclorruta parte estructural de la misma y no un componente accesorio.

En el Manual de señalización vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y seguridad vial 2024", según Resolución N°20243040045005 de septiembre 17 de 2024 del Ministerio de Transporte, establece los elementos de señalización para los Eventos Especiales No Programables – EENP y los Eventos Especiales Programables - EEP, por tanto, se hace necesario su aplicabilidad en la Administración Municipal para los siniestros viales y para los operativos de Control de la Dirección Técnica de Control Vial y Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial.

Conclusiones técnicas

En consecuencia, se justifica plenamente la ampliación del alcance del contrato de señalización vial para incluir:

- La demarcación horizontal de las ciclorrutas existentes.
- La señalización vertical reglamentaria y preventiva correspondiente para ciclorrutas y complementaria en vía.
- La intervención de las vías adyacentes que conforman la sección vial compartida.
- La señalización necesaria para los EEP y EENP

En síntesis, repintar las calzadas sin intervenir las ciclorrutas —o viceversa— resulta técnica y operativamente inadecuado, dado que una intervención vial debe entenderse de manera integral, abarcando todas las tipologías de

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

señales informativas adicionales, demarcaciones complementarias y las del entorno de la misma ciclorutas) requeridos para garantizar la integridad de los usuarios y el cumplimiento del Manual de Señalización Vial 2024.

- Las ciclorutas forma parte del sistema de movilidad urbana sostenible, y su mantenimiento es esencial para garantizar la operatividad y seguridad de los usuarios, mantenerla en óptimas condiciones permite:
 - Evitar deterioros prematuros de la señalización horizontal y vertical.
 - Asegurar la visibilidad y legibilidad de la señalización vial, evitando confusiones o accidentes.
 - Garantizar la funcionalidad estructural de los elementos que la componen (Tachón, tachas e hitos, etc.).
 - Prevenir siniestros viales por demarcaciones desgastadas.
 - Mantener la fluidez del tránsito no motorizado, facilitando el desplazamiento seguro y continuo de ciclistas y usuarios de movilidad activa.
- Las ciclorutas fomentan la movilidad limpia y el uso de medios no contaminantes, mantenerlas en perfectas condiciones permite:
 - Incentivar el uso de la bicicleta, reduciendo emisiones de CO_2 y la congestión vehicular.
 - Promover la inclusión y equidad en el transporte, beneficiando a usuarios de bajos recursos y a comunidades urbanas y rurales.
 - Mejorar la calidad de vida urbana y la seguridad de peatones y ciclistas.

Riesgos de no incluir la demarcación de ciclorrutas y con la señalización para los EEP y EENP

La exclusión de las ciclorrutas en los procesos de señalización representa un riesgo significativo para la seguridad vial y la movilidad sostenible al igual, que, no contar con señalización adecuada en eventos realizados en la vía pública implica. Entre las principales afectaciones se destacan:

- Pérdida de continuidad visual: el usuario no percibe con claridad los límites y trayectorias seguras de circulación.
- Confusión en intersecciones y cruces: al no existir señalización visible, se incrementa la posibilidad de maniobras imprevistas y sin prioridad definida.
- Afectación de la seguridad subjetiva: en el casp de los ciclistas experimentan una sensación de inseguridad que desincentiva el uso de la bicicleta como medio de transporte.

- Desigualdad en el tratamiento vial: una vía con demarcación incompleta rompe la coherencia visual y da prioridad implícita al modo motorizado, contrario a los principios de equidad modal.
- Incremento potencial de siniestros viales: especialmente en cruces o accesos donde la interacción entre vehículos y ciclistas es frecuente.
- Accidentes de tránsito: Sin señales claras (desvíos, cierres, velocidad), los conductores pueden no anticipar cambios y provocar choques o atropellos.
- Problemas operativos ya sea por desorganización general, dificultando el flujo de personas y vehículos. Para los casos de eventos se puede generar retrasos tanto en el evento como en la movilidad de la zona o dificultad para servicios de emergencia: Ambulancias, policía o bomberos pueden tardar más en llegar.

Necesidad de intervención integral de la sección vial

De acuerdo con los lineamientos del Manual de Señalización Vial – Ministerio de Transporte (versión 2024), toda vía o infraestructura destinada a la circulación debe contar con señalización horizontal y vertical adecuada a su jerarquía, función y uso. En el caso de las ciclorrutas, se establece la obligatoriedad de contar con:

- Demarcación horizontal continua: pictogramas de bicicleta, líneas de borde, líneas separadoras de flujo, zonas de cruce y marcas de advertencia.
- Señalización vertical complementaria: señales reglamentarias (SR-46, SR-48), preventivas y de información, en puntos de conflicto, accesos y giros.
- Elementos de visibilidad y seguridad activa: tachas reflectivas, pintura termoplástica, materiales antideslizantes y reflectivos de alta durabilidad.

Así mismo, el Manual enfatiza que las vías de carácter compartido o con infraestructura ciclista adyacente deben intervenirse de manera integral, garantizando uniformidad en las condiciones de percepción y seguridad para todos los actores.

Argumento de coherencia y seguridad operacional

Desde la perspectiva de la ingeniería de tránsito, una red vial fragmentada en términos de señalización genera "emparches visuales" que afectan la comprensión del espacio vial y la toma de decisiones del conductor. Por tanto, repintar una vía sin intervenir su ciclorruta (o viceversa) no solo genera una

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1
PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co
Síguenos: @alcaldiadebello

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No 1226 DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines e igualmente bajo los lineamientos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que en las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual y con la observancia del inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala "Un contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)" y de conformidad con el artículo 14 inciso primero de la misma ley, estas podrán introducir modificaciones a los contratos ya sea para adicionar en dinero, prorrogar en el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, con el objeto de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

1. JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ No 1

Que, este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Bello es una entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, cuyas funciones principales son: la prestación de servicios públicos determinados por la ley y la constitución, la construcción de obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar el tejido social y cultural de sus habitantes.

Como elemento de la estructura del Estado, el municipio busca en su quehacer diario, el cumplimiento de sus fines y deberes, entre otros: El Municipio de Bello es una entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, cuyas funciones principales son: la prestación de servicios públicos determinados por la ley y la constitución, la construcción de obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar el tejido social y cultural de sus habitantes.

Como elemento de la estructura del Estado, el municipio busca en su quehacer diario, el cumplimiento de sus fines y deberes, entre otros:

- Servir a la comunidad.
- promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- Facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

- Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo1.
- Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares
- El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que, la Secretaría de Movilidad, hace parte de la estructura orgánica del municipio, y tiene como objetivo proyectar y liderar la planificación a escala macro y meso para la movilidad humana, activa y sostenible del municipio de Bello en el corto, mediano y largo plazo. Igualmente, es la encargada de la regulación y el control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el desarrollo de infraestructura de transporte para satisfacer las necesidades de desplazamiento de la comunidad y mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, acorde con las actividades del municipio.

Que, de conformidad con los principios rectores de la movilidad y el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010), las administraciones de los entes territoriales deben direccionar sus esfuerzos en materia de movilidad, adoptando todas las disposiciones consignadas en esta Ley y los sistemas que redunden en la presentación de una ciudad más amable, donde se proteja la integridad de las personas cuando utilizan las vías colombianas; en el caso particular del municipio de Bello, la Administración Municipal debe orientar sus esfuerzos en la seguridad vial a través de la señalización que, proporciona inteligencia vial para que todos los actores viales puedan circular por las vías de forma segura, evitar riesgos, facilitar la circulación y optimizar los tiempos de viaje.

Que, el Articulo 160 de la Ley 769, establece que el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.

Que, asimismo, la Secretaría de Movilidad, tiene por misión el sostenimiento del flujo vehicular positivo, en aras de garantizar la movilidad y el tránsito de todos los habitantes en las diferentes calles que conforman el sistema vial, la buena movilidad y tránsito de todos los vehículos que circulan por las distintas vías del Municipio, además de mantener la atención y prevención de las diferentes circunstancias de accidentalidad, la contribución a la movilidad, la aplicación de las normas de tránsito y el fortalecimiento de la cultura en la seguridad vial, que en primer lugar conlleva a la seguridad ciudadana y en segundo lugar la salvaguarda del derecho a la libre circulación que le es inherente a las personas.

Que mediante el Decreto N°202504000252 del 25 de junio del 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO" se decreta en el *"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la facultad para realizar la etapa precontractual y contractual hasta la firma del respectivo contrato, en los Secretarios de despacho, respecto a las modalidades de selección y cuantías que se relacionan a continuación:"* dejando en cabeza de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana la delegación de la contratación de la Secretaría de Movilidad, sin límite de cuantía. Así también en el *"PARÁGRAFO TERCERO: DELEGAR la dirección general, vigilancia y control de la ejecución contractual hasta la etapa pos contractual (terminación, liquidación, cierre y contratos de transacción cuando sea procedente), en cada uno de los secretarios, gerentes y/o directores del despacho que presentan la necesidad de la contratación. Su suscripción se hará de manera conjunta*

[1] Constitución política, articulo 2

por el secretario, gerente y/o director de la dependencia que presenta la necesidad de la contratación y el supervisor."

Que, el Plan de Desarrollo 2024-2027 **"JUNTOS CONSTRUIMOS"** está fundamentado en seis líneas estratégicas, entre las que se encuentra la Línea Estratégica 3: JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO y se enmarca en los sectores de Transporte, Minas y Energía y Vivienda Ciudad y Territorio, con la ejecución de siete (7) programas y catorce (14) proyectos de inversión. Por tanto, dentro del sector Transporte se contempla el programa 3.1.2: **"JUNTOS POR UN MODELO CULTURAL DE LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE"**, cuyo objetivo es adoptar un modelo integral de movilidad segura y sostenible en el municipio de Bello, a través de la promoción de una cultura de respeto por la seguridad vial y el medio ambiente, el mejoramiento y modernización de vías con infraestructura segura para todos los usuarios, la gestión y control de la movilidad y la potencialización de una infraestructura de transporte público eficiente y sostenible, que permita ofrecer opciones de desplazamiento accesibles, seguras y amigables con el entorno y así cumplir con las acciones enmarcadas en el indicador de producto: "Vías con dispositivos de control y señalización instalados".

Que, en virtud de lo anterior, es preciso señalar que se suscribió el contrato Nro. 1423 del 2025 con el contratista la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE identificada con NIT No. 901.465.133 - 5 en cual tiene como objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACION PARA LA DOTACIÓN CON SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS UNIFORMES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO." Con fecha de inicio del DIECIOCHO (18) de septiembre de 2025 y plazo inicial desde el inicio en la plataforma SECOP II, hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que el día 15 de diciembre de 2025 se recibió la solicitud con radicado 2025-028443 por parte de la supervisión para la prórroga del contrato así:

> *"En calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo N°1423 de 2025, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato, sin representación para la dotación con señalización vial y dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial del municipio de Bello" me permito informar que, el contratista EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, a través del radicado N°20251118157 del 15 de diciembre de 2025, solicita una prórroga por tres meses, teniendo en cuenta las condiciones climáticas que han afectado las actividades de demarcación y que han sido validadas por EDUNORTE, de acuerdo al control de lluvias (adjuntan soporte), situación que ha afectado significativamente el cronograma de ejecución, así:*

Tabla 1. Afectación del cronograma de ejecución

Mes de ejecución	Relación de lluvias por días del mes	Afectación al cronograma
Octubre 2025	7 de 10	70%
Noviembre 2025	11 de 30	36.6%
Diciembre 2025	6 de 7	85%

Fuente. EDUNORTE

Igualmente, informan sobre desabastecimiento de materia prima por los principales proveedores de pintura de la región por la temporada decembrina y sus efectos colaterales.

Por tanto, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y la operación segura en condiciones óptimas, y atendiendo a las circunstancias externas y no imputables a las partes que han afectado la programación y el desarrollo ordinario de las actividades necesarias para la satisfacción del objeto contractual, se estima procedente y viable autorizar una prórroga por un término de tres (3) meses.

Por otro lado, sugiero revisar jurídicamente la CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO, con el fin de establecer el desembolso del 100% de los recursos tanto de administrar como de honorarios. Los recursos para administrar en la cuenta exclusiva y que no se mezclen con los recursos propios, y que, para su disposición como contraprestación a título de pago, se cumplan los hitos y condiciones del contrato, entre ellas la autorización del contratante y no se debe obviar, la obligación del mandatario de retornar los rendimientos financieros que se generen."

Teniendo en cuenta que, las demarcaciones o señalización horizontal, corresponde a la aplicación de marcas viales conformadas por líneas, áreas, flechas, símbolos y textos que se adhieren principalmente sobre el pavimento, también hace parte de la demarcación, los dispositivos que se instalan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos; así como complementar instrucciones transmitidas mediante otra señalización vial.

En Colombia, el ministerio de transporte emitió mediante la resolución N°20243040045005 de 2024 el Manual de Señalización Vial de Colombia (MSVC), que corresponde a un documento técnico y normativo que unifica los criterios, estándares y diseños para todos los dispositivos de señalización.

De acuerdo con el MSVC la instalación de demarcaciones requiere pavimentos relativamente indeformables, compactos y con una superficie rugosa que facilite su adherencia. La adherencia se refiere a la capacidad del material de estas marcas para unirse firmemente al asfalto y resistir el tráfico, asegurando visibilidad y durabilidad.

En este sentido, el MSVC establece diferentes materiales para realizar la demarcación, no obstante, estos deben cumplir características o desempeño para las condiciones particulares climáticas, ambientales, entre otras, del sitio en el que se utilizará. Así mismo establece que para la aplicación de las demarcaciones planas es importante que la superficie del pavimento se encuentre seca, libre de polvo, grasa o cualquier otra sustancia que afecte la adherencia del material.

Por otro lado, los requisitos de los materiales para la señalización y su aplicación deben debe cumplir lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas NTC, adoptadas por el Ministerio de Transporte.

En este sentido, tanto la NTC- 4744 Aplicación de materiales para la demarcación horizontal de pavimentos, NTC 1360 Pinturas para demarcación de pavimentos. Especificaciones como la NTC-4745 Tachas Retrorreflectivas en Pavimento, reiteran la importancia de contar con una superficie de pavimento seca, libre de polvo o de fallas en la carpeta de rodadura para la implementación de señalización horizontal.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los proveedores de pinturas plástico en frío certificados en Colombia:

Ilustración 1 Instrucciones de uso de PINTUTRÁFICO PLÁSTICO EN FRIO LLANA DE PINTUCO

Versión 2 / Agosto 2020

Pintuco
El Color de la Calidad®

aplicación.

INSTRUCCIONES DE USO

Preparación de la Superficie

Asegurar que la superficie está seca y libre de polvo, grasa y suciedad.
Remover pintura anterior en caso de que tenga mala adherencia.
Condiciones recomendadas de aplicación:
El proceso de señalización no se debe realizar cuando se prevean o se presenten lluvias
Realizar imprimación para concreto con IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO 13759
Homogenizar antes de su uso. El producto tiene viscosidad de aplicación, no diluir en ningún caso.
Demarcar con cinta de enmascarar el área de aplicación.
Adicionar el sobre completo de catalizador al galón con agitación continua y mantenerla durante un minuto.
En caso de preparar más de un galón se recomienda usar agitador mecánico.
A medida que una persona vierte el contenido sobre el pavimento, otra persona esparce el producto con llana en el área de aplicación hasta cubrirla completamente.
El espesor del producto es de 1.2 mm.
Retirar la cinta inmediatamente después de terminar la aplicación.
La limpieza de los equipos se realiza solvente 21018 de Pintuco.
Los recipientes y materiales que se dejen secar con producto difícilmente serán recuperados.
No botar a recipientes de basura el galón con producto mientras éste continúa la reacción química, debido a que es exotérmica y puede calentar el plástico, celulosa (papel) o telas hasta una posible ignición. Se recomienda cerrar la vía entre 40 minutos a una hora. Solo se pueden aplicar sobre pavimentos rígidos o flexibles que lleven mínimo 28 días de construidos, en caso contrario realice una señalización temporal, de bajo espesor de película (alrededor de 7 mils húmedos) con Pintutráfico o Tertráfico Acrílico, posterior al curado del pavimento proceda con la aplicación de la capa completa del recubrimiento. En concretos, para obtener mejores niveles de adherencia se recomienda imprimar con Imprimante Acrílico Negro 13759, a un espesor de 8 mils húmedos. La durabilidad dependerá del tipo y estado de pavimento, volumen y tipo de tráfico, geometría de la vía, la preparación de superficie y la aplicación. En zonas de canteras, derrumbes y construcciones donde se tiene arena continuamente, la durabilidad será afectada.

Fuente. https://www.pintuco.com.co/wp-content/uploads/2020/01/plastico-en-frio-llana.pdf

Ilustración 2 Especificaciones según la FICHA TÉCNICA PINTURA PARA TRÁFICO PLASTICO EN FRIO TIPO LLANA ORBITEX® -FT-G.LAB-70

Color	Amarillo, Blanco, Rojo, Azul, Negro
Viscosidad (Unidades Krebs)	86-92 Ku
Peso neto por galón	6.90 - 7.60 Kg/galón
Porcentaje de sólidos (%volumen)	99-100
Número de manos recomendadas	1 mano a 1,2 mm de espesor.
Método de aplicación	Llana o rasqueta
Ajustador para dilución	No recomendada.
Relación de Mezcla (%)	98-2
Rendimiento práctico aproximado Espesor de película seca de 1,2 mm	3 m^2/galón
Condiciones de aplicación	• Temperatura del sustrato: Entre 7ºC y 45ºC • Temperatura mínima de aplicación: 3ºC por encima del punto de rocío. • Humedad relativa: Entre 30% y 85%. • La presencia de humedad o lluvia durante la aplicación ó durante el secado afectan la adherencia y retardan el secado.
Tiempo de secamiento a 30ºC y 85% humedad relativa	• 10- 15 minutos • Para apertura de vía: 40-60 minutos
Estabilidad al almacenamiento (entre 5ºC-35ºC)	6 meses

Fuente. FICHA TÉCNICA PINTURA PARA TRÁFICO PLASTICO EN FRIO TIPO LLANA ORBITEX® -FT-G.LAB-70

COPIA CONTROLADA

De acuerdo con la ficha técnica del contrato N°1423 de 2025, la aplicación e instalación vial debe cumplir con los criterios establecidos en la normatividad colombiana. Por lo tanto, la calidad de la adherencia de las demarcaciones viales constituye un factor determinante para la eficacia y durabilidad de la señalización horizontal. Una adherencia deficiente, generalmente asociada a condiciones inadecuadas del pavimento —como la presencia de humedad— o a procedimientos incorrectos de aplicación, ocasiona un deterioro prematuro de las marcas, comprometiendo su funcionalidad y durabilidad. Por el contrario, una adecuada adherencia, garantizada mediante la aplicación sobre superficies secas, limpias y con el uso de materiales y técnicas apropiadas, permite asegurar una señalización clara, legible y resistente al desgaste, particularmente en pavimentos nuevos o sometidos a altos volúmenes de tránsito. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este sentido, el mantenimiento del Sistema Semafórico Electrónico del municipio de Bello constituye un servicio público esencial asociado directamente a la seguridad vial, la movilidad y la protección de la vida e integridad de los actores viales.

Por otro lado, se adjuntan los documentos en donde los proveedores de pinturas plástico en frío certificados en Colombia informan sobre desabastecimiento por el mes de diciembre de 2025 de la pintura plástico en frío. En atención a lo anterior, se requiere la prórroga que permita con suficiencia realizar la señalización pendiente garantizando además el tiempo necesario a la supervisión para recibir las demarcaciones, ajustes, correcciones y verificaciones a que haya lugar.

Así también, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza expresamente la modificación de los contratos estatales mediante otrosíes, siempre que tales modificaciones obedezcan a causas objetivas, estén debidamente justificadas, no alteren la esencia del objeto contractual y se encuentren debidamente soportadas técnica, jurídica y financieramente. A su vez, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 permite la adición y prórroga de los contratos cuando sea necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece la obligación de las entidades estatales de adelantar estudios previos que sustenten la necesidad de modificar los contratos, incluyendo la prórroga del plazo, cuando estás resulten indispensables para la satisfacción del interés general.

En cuanto a la prórroga, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que esta procede cuando existen circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista, que impiden la ejecución normal del contrato dentro del plazo inicialmente pactado, siempre que no se configure una modificación sustancial del objeto contractual. En el presente caso, la supervisión del contrato ha evidenciado la necesidad de asegurar la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad técnica y la operación segura en condiciones óptimas, y atendiendo a las circunstancias externas y no imputables a las partes que han afectado la programación y el desarrollo ordinario de las actividades necesarias para la satisfacción del objeto contractual, por lo que se estima necesaria una prórroga por un término de tres (3) meses.

Que con el objetivo de brindar seguridad jurídica y financiera al contrato se debe modificar también la CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO en el sentido de modificar el desembolso de la forma de pago de los honorarios del contratista quedando así: "Se realizará un desembolso del 100% de los recursos por concepto de honorarios a la cuenta independiente para los honorarios creada por el contratista. La supervisión autorizará el traslado de la cuenta independiente para los honorarios a las cuentas de EDUNORTE mediante actas de avance de ejecución del proyecto previa presentación del

informe detallado de cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la autorización del supervisor del contrato, reservando el 10% por concepto de gerencia del proyecto, a la entrega de los informe técnico, administrativo y financiero que evidencien la ejecución del 100%."

Que debido a la importancia del proyecto y con el propósito de garantizar la prestación del servicio **se encuentra justificada la realización del Otrosí No 1 al contrato No. 1423 del 2025 el cual consiste en la prórroga desde el día 01/01/2026 hasta 31/03/2026 y la modificación a la forma de pago.**

2. OBJETO. OTROSÍ No 1 PRÓRROGA AL CONTRATO 1423 DE 2025.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACIÓN PARA LA DOTACIÓN CON SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS UNIFORMES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.

3. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo inicial desde 1/01/2026 hasta el 31/03/2026.

4. EL VALOR DEL CONTRATO:

EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00)**, IMPUESTOS INCLUÍDOS

Los pagos que deberá efectuar el Municipio debido al presente proceso contractual se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
786	1/08/2025	586	03.24.13.031.2 024050880014. 137.15.17.2.3.2 .02.02.009.01.0 1.0599.009113 4	RP D.E. Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Vias con dispositivos de control y señalización instalados	$1.500.000.000	$1.500.000.000
791	4/08/2025	586	03.24.13.031.2 024050880014. 137.15.17.2.3.2 .02.02.009.01.0 1.0599.009113 4	RP D.E. Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Vias con dispositivos de control y señalización instalados	$1.500.000.000	$1.500.000.000

Se modifica también la CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO en el sentido de modificar el desembolso de la forma de pago de los honorarios del contratista quedando así: *" Se realizará un desembolso del 100% de los recursos por concepto de honorarios a la cuenta independiente para los honorarios creada por el contratista. La supervisión autorizará el traslado de la cuenta independiente para los honorarios a las cuentas de EDUNORTE mediante actas de avance de ejecución del proyecto previa presentación del informe detallado de cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la autorización del supervisor del contrato, reservando el 10% por concepto de gerencia del proyecto, a la entrega de los informe técnico, administrativo y financiero que evidencien la ejecución del 100%."*

5. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del presente contrato seguirá siendo ejercida por la funcionaria **MARICELA VILLEGAS GUISAO**, identificada con CC No. 60.394.726, Profesional Especializado, adscrito a la Secretaría de Movilidad; para tal efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Secretario, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; certificar respecto al cumplimiento del Contratista, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; elaborar el Acta de Liquidación; verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral; elaborar un informe mensual de avance y cumplir con los demás deberes inherentes a la función desempeñada.

6. PUBLICACIÓN:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, el presente estudio será publicado en el SECOP, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Dado en Bello, a los_____

JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana.
Municipio de Bello

ANDRÉS CAMILO MONTOYA OSORIO
Secretario de Movilidad
Municipio de Bello

Anexos:

1. Memorando Interno N°2025-028443 de diciembre 15 de 2025 - Solicitud de prórroga por parte de la Supervisora del Contrato Interadministrativo N°1423 de 2025.
2. Comunicación Recibida Entidad Gubernamental Radicado N°20251118157 de diciembre 15 de 2025 por parte de EDUNORTE.
3. Fichas Técnicas de los proveedores de pinturas plástico en frío certificados en Colombia.
4. Comunicaciones de desabastecimiento de los proveedores de pinturas plástico en frío certificados en Colombia.

NOMBRES	FECHA	VB
Proyecto: Clara Elizabeth Ramirez Castañeda Asesora de contratos- Secretaría de Movilidad	22/12/2025	
Revisó y aprobó: Maricela Villegas Guisao Profesional especializada	22/12/2025	

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1150 -	CD ,	C17 -	CD -	2025 -	1423

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE. NIT: 901.465.133 - 5
OBJETO:	**OTROSÍ No 1 PRÓRROGA AL CONTRATO 1423 DE 2025.** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACION PARA LA DOTACIÓN CON SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS UNIFORMES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR INICIAL:	TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO INICIAL:	DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRÓRROGA DEL PLAZO	DESDE 1/01/2026 HASTA el 31/03/2026.

Entre los suscritos a saber, **JENYFER LÓPEZ PÉREZ**, Secretaria de inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana del municipio de Bello, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.254 expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202504000032 del 17 de enero de 2025, cargo para el cual tomó posesión el 21 de enero de 2025, mediante Acta N° 450, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto N°202504000252 del 25 de junio del 2025 *"Por medio del cual se realiza la delegación de la contratación del Municipio De Bello"*, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **YENIA RIVAS RENTERIA**, con cédula de ciudadanía **26.367.184**, quien según decreto de nombramiento 202404000001 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión 015 del 02 de Enero de 2024, funge en calidad de Gerente General, y como tal, Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE**, empresa industrial y comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Bello, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, con NIT.: 901.465.133-5, en adelante **EDUNORTE**. o **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No 1 PRÓRROGA AL CONTRATO 1226 DE 2025**, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., y las demás disposiciones vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACION PARA LA DOTACIÓN CON SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS UNIFORMES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BELLO. **CLÁUSULA SEGUNDA– VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Modifíquese la Cláusula Cuarta en el sentido de modificar la forma de pago así: **FORMA DE PAGO:** La totalidad de los recursos de administración como de honorarios del presente contrato se desembolsarán a la cuenta exclusiva para la administración de los recursos del contrato, así: el desembolso por el cien por ciento (100%) del recursos del contrato a la suscripción del presente Otrosí No 1, previa presentación de la cuenta de cobro, certificado de pago del sistema de seguridad social por parte del contratista e informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. **Honorarios:** Se autorizarán los traslados desde la cuenta exclusiva para la administración de los recursos del contrato a las cuentas de EDUNORTE por parte de la supervisión de forma mensual previa radicación de la factura, informe mensual y certificado de pago del sistema de seguridad social por parte del contratista. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO**: Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato en el sentido de prorrogar el plazo DESDE 1/01/2026 HASTA el 31/03/2026. **CLÁUSULA CUARTA–APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO**, en razón al presente contrato, se harán con cargo a:

CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
786	1/08/2025	586	03.24.13.031.2 024050880014. 137.15.17.2.3.2 .02.02.009.01.0 1.0599.009113 4	RP D.E. Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Vias con dispositivos de control y señalización instalados	$1.500.000.000	$1.500.000.000
791	4/08/2025	586	03.24.13.031.2 024050880014. 137.15.17.2.3.2 .02.02.009.01.0 1.0599.009113 4	RP D.E. Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Vias con dispositivos de control y señalización instalados	$1.500.000.000	$1.500.000.000

Las demás cláusulas y documentos técnicos, como la propuesta y valores de referencia conservan su total indemnidad al ser un contrato tipo bolsa.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de Bello. De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí en la ciudad de Bello en la fecha _____.

JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana
Municipio de Bello

YENIA RIVAS RENTERIA
Representante Legal - EDUNORTE

Elaboró:	Clara Elizabeth Ramirez Castañeda	Fecha:	18/12/2025
Revisó y aprobó:	Andrés Camilo Montoya Osorio	Fecha:	18/12/2025

ED-E-20260317-262
Bello, 17 de marzo de 2026

Señor(es):
MARICELA VILLEGAS GUISAO
Supervisora contrato interadministrativo 1423
maricela.villegas@bello.gov.co

ASUNTO: Solicitud de adición y prorroga al contrato interadministrativo 1423 de 2025

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1423 DE 2025.

Estimada ingeniera Maricela,

En atención al desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 1423 de 2025, y conforme a lo expuesto en el acta de comité de seguimiento N° 07 de fecha 11 de marzo de 2026 , nos permitimos presentar solicitud de **prórroga y adición contractual**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del contrato, a partir de recorridos técnicos y visitas de verificación en diferentes sectores del municipio, se identificaron **nuevas necesidades adicionales de intervención**, especialmente en materia de señalización vial horizontal y vertical en distintas comunas, así como en la **ciclo-infraestructura existente**, cuya intervención resulta necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, movilidad sostenible y correcta regulación del tránsito.

Adicionalmente, se evidenció la necesidad de incorporar elementos de señalización asociados a **ciclo infraestructura**, así como dispositivos complementarios que permitan mejorar la visibilidad, organización del tránsito y mitigación de riesgos para todos los actores viales.
En este sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como atender las nuevas necesidades identificadas por la Secretaría de Movilidad, se hace necesario:

1. **PRÓRROGA**

Solicitar una **prórroga del plazo de ejecución por cuatro (4) meses**, teniendo en cuenta la programación de obra requerida para la adecuada ejecución de los recursos adicionales, conforme a lo solicitado por el contratista de obra **ISCA PROYECTOS S.A.S.**, y en concordancia con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades.

2. ADICIÓN PRESUPUESTAL

Solicitar la **adición de recursos a administrar al contrato por un valor de mil cuatrocientos quince millones noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos ($1.415.094.340)** y, así mismo, **ochenta y cuatro millones novecientos cinco mil seiscientos sesenta pesos ($84.905.660)** por concepto de honorarios; todo esto con el fin de cubrir las nuevas actividades requeridas dentro del alcance contractual, relacionadas con:

- Intervención de nuevos puntos de señalización vial.
- Mantenimiento y demarcación de ciclo-infraestructura.
- Implementación de señalización para eventos especiales.
- Instalación de dispositivos complementarios para la seguridad vial.

Lo anterior, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y en aras de fortalecer la seguridad vial y la movilidad sostenible en el municipio.

Finalmente, se deja constancia de que esta solicitud se realiza conforme a las conclusiones del comité, en el cual se estableció la necesidad de gestionar la prórroga y adición una vez presentada y aprobada la programación de obra por parte del contratista.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la aprobación de la presente solicitud.

ANEXOS: Solicitud de prórroga y adición contratista, cronograma de ejecución contractual y acta de comité No. 7.

Cordialmente,

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente
EDUNORTE.

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	**Mateo Villegas Usuga** Ingeniero Civil		17/03/2026
Revisado y aprobado por:	**Oscar Agudelo Gil** – Jefe de contratación		17/03/2026
Revisado y aprobado por	**Yuliana Rios Yepes** – Subgerente técnica de proyectos		17/03/2026